



**FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

**LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y SU INCIDENCIA EN EL
DERECHO A LA LIBERTAD DEL PERSONAL MILITAR DE LA
COMPAÑIA "CAP. VITALIANO BECERRA HERRERA" N°3,
MOQUEGUA, 2024**

**PARA OBTENER EL TITULO DE
ABOGADO**

Autor

**AYMA SOLARES, Santiago Ernesto
(ORCID: 0000-0003-2763-7784)**

Asesor

**MG. SALAZAR URBINA, Daniel Stefano
(ORCID:0000-0003-3332-1567)**

Línea de investigación del programa

**Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e
internacional**

Línea de acción RSU

Fortalecimiento de la democracia y ciudadanía

LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2024



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Ayma solares, S. E. (2024). *Las sanciones administrativas y su incidencia en el derecho a la libertad del personal militar de la compañía "Cap. Vitaliano Becerra Herrera" N°3, Moquegua, 2024.* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Santiago Ernesto Ayma solares
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	74086182
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2763-7784
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Daniel Stefano Salazar Urbina
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	76553963
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3332-1567
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Marlan Jonas Landio Apaza
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	46369520
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Alfonso Alvarado Vigo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	45603621
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Jessica Patricia Huali Ramos Vda de Afan
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42686844
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Las sanciones administrativas y su incidencia en el derecho a la libertad del personal militar de la compañía "Cap. Vitaliano Becerra Herrera" N°3, Moquegua, 2024.
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional.
Línea de acción RSU	Salud y Bienestar

URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04
--------------------------------	---

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: el DR. MARLAN JONAS LANDIO APAZA como presidente, el MG. ALFONSO ALVARADO VIGO como secretario y la MG. JESSICA PATRICIA HUALI RAMOS VDA DE AFAN como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y SU INCIDENCIA EN EL DERECHO A LA
LIBERTAD DEL PERSONAL MILITAR DE LA COMPAÑIA "CAP. VITALIANO
BECERRA HERRERA" N°3, MOQUEGUA, 2024.**

Presentado por el bachiller:
SANTIAGO ERNESTO AYMA SOLARES

Para obtener el **Título Profesional de Abogado**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado** con una calificación de **TRECE (13)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 13 de diciembre del 2024



PRESIDENTE
DR. MARLAN JONAS
LANDIO APAZA



SECRETARIO
MG. ALFONSO ALVARADO
VIGO



VOCAL
MG. JESSICA PATRICIA
HUALI RAMOS VDA DE
AFAN

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo, Daniel Stefano Salazar Urbina docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

Las sanciones administrativas y su incidencia en el derecho a la libertad del personal militar de la compañía "Cap. Vitaliano Becerra Herrera" N°3, Moquegua, 2024

Del bachiller Santiago Ernesto Ayma Solares, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 16% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 13 de diciembre de 2024



Daniel Stefano Salazar Urbina

DNI 76553963

DEDICATORIA

El presente trabajo está dedicado, a Dios, cuya infinita misericordia y guía han sido fundamentales en cada paso de mi camino. A toda mi familia, por su inagotable comprensión y confianza. También quiero dedicar a la familia de mi novia quienes ofrecieron su apoyo incondicional durante el desarrollo de mi formación profesional.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi padre Ernesto Ayma Torres y a mi señora madre Edith Solares Vargas, quienes fueron un pilar fundamental en mi vida personal. Igualmente, a mi hermana Evelyn Ayma Solares, quien me apoyo inquebrantable y mi cuñado Eusebio José Flores Vilca quien me brindo un soporte emocional incondicional, sin sus constantes ánimos, este logro no habría sido posible. Finalmente, quiero agradecer este trabajo a mi compañera de vida Shirley Nallely Zapata Broncano, quien siempre creyó en mí y me inspiró a seguir adelante incluso cuando las cosas se tornaban difíciles, especialmente por sus conversaciones inspiradoras y su apoyo incondicional durante los momentos desafiantes.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTOS.....	3
LISTA DE TABLAS	5
RESUMEN	6
ABSTRACT	7
1. INTRODUCCIÓN.....	8
2. MÉTODO.....	15
2.1. Tipo y diseño.....	15
2.2. Poblacion, muestra y muestreo.....	15
2.3. Hipótesis	16
2.4. Variables y operacionalización.....	16
2.5. Instrumentos o materiales.....	16
2.6. Procedimientos	17
2.7. Análisis de datos.....	17
2.8. Aspectos éticos	17
3. RESULTADOS.....	18
4. DISCUSIÓN.....	26
5. CONCLUSIONES.....	30
6. RECOMENDACIONES	31
REFERENCIAS	32
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Porcentajes de la pregunta N° 01
Tabla 2	Porcentajes de la pregunta N° 02
Tabla 3	Porcentajes de la pregunta N° 03
Tabla 4	Porcentajes de la pregunta N° 04
Tabla 5	Porcentajes de la pregunta N° 05
Tabla 6	Porcentajes de la pregunta N° 06
Tabla 7	Porcentajes de la pregunta N° 07
Tabla 8	Porcentajes de la pregunta N° 08
Tabla 9	Porcentajes de la pregunta N° 09
Tabla 10	Porcentajes de la pregunta N° 10
Tabla 11	Porcentajes de la pregunta N° 11
Tabla 12	Porcentajes de la pregunta N° 12
Tabla 13	Porcentajes de la pregunta N° 13
Tabla 14	Porcentajes de la pregunta N° 14
Tabla 15	Porcentajes de la pregunta N° 15
Tabla 16	Porcentajes de la pregunta N° 16
Tabla 17	Porcentajes de la pregunta N° 17
Tabla 18	Porcentajes de la pregunta N° 18

**LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y SU INCIDENCIA EN EL DERECHO A LA
LIBERTAD DEL PERSONAL MILITAR DE LA COMPAÑIA "CAP. VITALIANO
BECERRA HERRERA" N°3, MOQUEGUA, 2024.**

AYMA SOLARES SANTIAGO ERNESTO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El presente estudio tuvo como principal objetivo determinar que las sanciones administrativas inciden en el derecho fundamental a la libertad del personal militar de la compañía comando "Cap. Vitaliano Becerra Herrera" N°3, Moquegua – 2024. Asimismo, la metodología del estudio fue de enfoque cuantitativo, de tipo básica, nivel descriptivo-explicativo, con un diseño no experimental de corte transversal y método deductivo. Además, el principal resultado obtenido destaca que el derecho a la libertad es fundamental para el desarrollo de los efectivos militares de la Compañía Comando N°3; sin embargo, estas son vulneradas por las sanciones administrativas establecidas en la Ley N° 29131, conocida como "Ley del Régimen Disciplinario de las FFAA" modificada por el Decreto Legislativo N° 1145, violando los derechos inherentes que la Constitución Política del Perú confiere a todos los ciudadanos. Finalmente, la conclusión principal determino que la imposición de la sanción de arresto simple o de rigor como parte de la potestad sancionadora contra el personal militar de la compañía comando N°3 afecta el derecho a la libertad.

Palabras clave: derecho a la libertad, personal militar, sanciones administrativas, sanciones de arrestos

**ADMINISTRATIVE SANCTIONS AND THEIR IMPACT ON THE RIGHT TO
FREEDOM OF THE MILITARY PERSONNEL OF THE COMPANY "CAP.
VITALIANO BECERRA HERRERA" N°3, MOQUEGUA, 2024.**

AYMA SOLARES SANTIAGO ERNESTO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The main objective of the investigation was to determine that the administrative sanctions affected the fundamental right to freedom of the military personnel of the command company "Cap. Vitaliano Becerra Herrera" N°3, Moquegua - 2024. Likewise, the methodology of the study was focused quantitative, basic type, descriptive-explanatory level, with a non-experimental cross-sectional design and deductive method. Furthermore, the main result obtained highlights that the right to freedom is fundamental for the development of the military personnel of the Commando Company N°3; However, these are violated by the administrative sanctions established in Law No. 29131, known as "Law of the Disciplinary Regime of the Armed Forces" modified by Legislative Decree No. 1145, violating the inherent rights that the Political Constitution of Peru confers to all citizens. Finally, the main conclusion determines that the imposition of the sanction of simple or rigorous arrest as part of the sanctioning power against the military personnel of the command company No. 3 affects the right to freedom.

Keywords: right to freedom, military personnel, administrative sanctions, arrest sanctions

1. INTRODUCCIÓN

Los derechos fundamentales de la persona se relacionan con la expresión legal específica de varias cualidades humanas que necesitan una protección inherente, sobre ello, González (2009) refiere que los derechos fundamentales se manifiestan como valores esenciales y como marco que protege las situaciones jurídicas subjetivas.

Aunado a ello, Najarro señala que la potestad administrativa sancionadora hace referencia a la facultad de la autoridad administrativa para examinar las acciones de los administrados y fijar responsabilidades mediante un procedimiento sancionador. Por su parte, el RAE define la sanción administrativa disciplinaria como la acción correctiva que lleva a cabo la administración pública ante el incumplimiento de normas legales por parte de los servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones (Najarro, 2022).

El estado peruano ofrece una diversidad de medios de protección de los derechos inherentes, conforme lo establece la Constitución Política de 1993 donde dicta normativas destinadas a proteger y endosar el pleno y efectivo disfrute de los derechos fundamentales, que son los pilares fundamentales para una convivencia pacífica (Guerrero, 2011).

En esa línea, el Art. 39 de la carta magna establece que todo aquel servidor público está plenamente al servicio de la Nación. Por su parte, en el fundamento 14 del Expediente N° 00029-2018-AI, el principal intérprete de la Constitución señala que la provisión de servicios públicos a los ciudadanos debe estar sujeta a los derechos inherentes del ciudadano; tal, así como las normas con carácter constitucional vinculadas al poder democrático y los principios esenciales

El régimen especial del personal militar de las Fuerzas Armadas está respaldado constitucionalmente por el artículo 165 de la Constitución, ya que su principal objetivo es asegurar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República, lo cual es fundamental para la existencia del Estado peruano (Villanueva, 2023)

Las fuerzas armadas del Perú, se remontan al año 1950, donde el gobierno de ese entonces estructuró el poder militar y la seguridad nacional, dando con ello el origen al Comando Conjunto de las fuerzas armadas del Perú, siendo la fecha de creación en 1957.

Ahora bien, el trato dentro de estas instituciones militares hacia sus integrantes ha sido duramente cuestionado a través del tiempo, ya que, en la actualidad, con la Ley 29131 – Ley del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas (modificada mediante Decreto Legislativo N°1145 se permite que el personal militar de rango superior o con mayor antigüedad pueda imponer directamente sanciones que estarían vulnerando el derecho fundamental a la libertad del personal militar (Flores & Sernaque, 2010).

Dentro de la tipología de los arrestos, se tiene el arresto simple que se suele aplicar cuando se comete una falta considerada como leve, ya sea por acción u omisión, con dolo o culpa, dentro o fuera del servicio, y que la acción sancionada se encuentre dentro del Anexo I de la ley antes mencionada. Una vez identificada la infracción leve, el superior jerárquico encargado de imponer la sanción se comunica con el infractor y procede de inmediato a aplicar la sanción por arresto simple, la misma que va desde los 01 días hasta los 07 días de permanencia en las instalaciones de la unidad donde el personal sancionado deberá de desarrollar las rutinas de servicio, acorde se argumenta en el Art. 19 de la ley acotada.

La naturaleza restrictiva de la libertad del personal militar se hace clara en el proceso de sanción por arresto simple debido a infracciones menores, ya que, al ser de ejecución inmediata tras la detección de la falta, el procedimiento administrativo podría no ofrecer las garantías mínimas del debido proceso, como el derecho a una defensa efectiva, debido a la ausencia de una etapa preliminar (Aguirre, 2013).

Abordando la presente investigación, a nivel internacional, concretamente en el país de España, se reconoce lo complicado que ha sido para el Legislador llevar a cabo su labor en relación a la creación de una Institución de encuadramiento jurídico tan complejo como la Guardia Civil. Por un lado, la Guardia Civil se presenta como un Instituto armado de carácter militar, y por otro, actúa como un Cuerpo Policial con funciones estrictamente policiales. Sus miembros están sujetos a funciones específicas encomendadas por el mandato constitucional del artículo 104.1 de la Constitución Española (Galarza, 2017).

A nivel latinoamericana, específicamente en el país de Ecuador se reconoce el derecho al debido proceso como parte de los derechos de protección, lo que implica una serie de garantías aplicables en cualquier procedimiento que determine derechos y obligaciones de los ciudadanos. Para cumplir con sus misiones, las Fuerzas Armadas ecuatorianas requieren un régimen disciplinario estricto, y su incumplimiento

puede resultar en sanciones que incluso incluyan la separación de la Institución, según lo estipulado en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Disciplina Militar (Ocaña, 2017).

A nivel nacional, se tiene el estudio realizado por (Segura, 2017) refiere que las sanciones impuestas por el régimen disciplinario restringen la libertad de los militares y que, en algunos casos, una misma falta puede ser sancionada más de una vez, vulnerando el principio de *Ne bis in ídem*. Debido a ello, sugirió que al igual que en otras instituciones, ante una falta se deberían aplicar únicamente sanciones administrativas, sin que estas impliquen la privación de la libertad.

En esa línea, se formuló el siguiente problema general: ¿De qué manera las sanciones administrativas inciden en el derecho fundamental a la libertad del personal militar de la compañía comando "Cap. Vitaliano Becerra Herrera" N°3 Moquegua - 2024? Asimismo, siguiendo con los problemas específicos los cuales fueron los siguientes: ¿De qué forma la sanción de arresto simple incide en el derecho fundamental a la libertad del personal militar de la compañía comando "Cap. Vitaliano Becerra Herrera" N°3 Moquegua - 2024? y ¿De qué modo el arresto de rigor incide en el derecho fundamental a la libertad del personal militar de la compañía comando "Cap. Vitaliano Becerra Herrera" N°3 Moquegua - 2024?

En esa línea, se tiene los siguientes objetivos: Determinar que las sanciones administrativas inciden en el derecho fundamental a la libertad del personal militar de la compañía comando "Cap. Vitaliano Becerra Herrera" N°3, Moquegua – 2024; mientras que los objetivos específicos buscan Establecer que la sanción de arresto incide en el derecho fundamental a la libertad del personal militar de la compañía comando "Cap. Vitaliano Becerra Herrera" N°3, Moquegua – 2024 y Determinar de qué modo el arresto de rigor incide en el derecho fundamental a la libertad del personal militar de la compañía comando "Cap. Vitaliano Becerra Herrera" N°3, Moquegua – 2024.

Como justificación teórica, tiene como objetivo examinar la posible vulneración del derecho a la libertad de los miembros del Ejército Peruano, además, contribuirá de manera significativa al desarrollo de teorías vinculadas al régimen disciplinario del poder militar. Asimismo, este estudio tiene el potencial de contribuir significativamente a la creación de nuevas teorías en el campo del derecho administrativo punitivo, especialmente en el contexto de las fuerzas militares.

Como justificación social se explica a nivel práctico al abrir la puerta a nuevos estudios en el ámbito de la sinrazón y la discrecionalidad presentes en el procedimiento que regula las transgresiones y sanciones en el personal militar, pues facilitará la aplicación más efectiva del régimen disciplinario del Ejército Peruano (Dávila, 2021).

Acerca de la justificación jurídica, este proyecto determinara la problemática incoada a la vulneración del derecho a la libertad tipificado en el artículo 2° de la Carta Magna, 1993 ante sanciones administrativas del personal militar de la compañía comando “Cap. Vitaliano Becerra Herrera” Nro. 3, del departamento de Moquegua.

En este contexto, la importancia radica en la creación de un marco que permita la aplicación del régimen disciplinario en el Ejército Peruano, garantizando y protegiendo el derecho a la libertad de sus integrantes. Este enfoque práctico no solo fortalecerá la justicia y equidad dentro de estas instituciones, sino que también contribuirá a un ambiente disciplinario más transparente y respetuoso del derecho a la libertad de quienes conforman el ejército peruano.

Ahora bien, se ha identificado una serie de limitaciones que es esencial reconocer. Una de las limitaciones destacadas consiste en la restricción de la información disponible sobre el problema planteado. Es importante subrayar que la base de datos consultada está principalmente centrada en el régimen disciplinario establecido en la ley N°29131.

La carencia de detalles informativos acerca de la situación problemática impacta la extensión y profundidad del examen. Dicha limitación deriva en ciertas restricciones en la capacidad de proporcionar recomendaciones exhaustivas o soluciones prácticas. No obstante, se busca compensar esta limitación mediante la aplicación de metodologías cuantitativa, como encuestas al personal militar de la compañía comandos “cap. Vitaliano Becerra Herrera” Nro. 3, del departamento de Moquegua. A pesar de estas limitaciones, la presente investigación ofrece una comprensión clara y significativa del problema

En esa línea de ideas, se presentan los antecedentes internacionales que respaldan el presente estudio, entre los cuales se tiene a Granda (2018) en su trabajo denominada la potestad disciplinaria de la administración en la aplicación del disciplinario de la Guardia Civil: L.O. 11/1991, del 17 de junio. La misma que se utilizó la metodología sistemática y tuvo como objetivo aportar al entendimiento del Régimen

Disciplinario de la Guardia Civil, concentrándose en examinar el proceso sancionador y la clasificación de las infracciones disciplinarias.

Del mismo modo, López (2020) desarrolló la tesis: "Aplicación de los preceptos del debido proceso en los procedimientos disciplinarios que se tramitan en las fuerzas armadas". La misma que cuenta con la una metodología sistemática y tuvo como objetivo principal examinar el proceso adecuado en el ámbito de los procedimientos disciplinarios, considerando los criterios establecidos por la propia Constitución.

Por otra parte, como antecedentes nacionales se tiene en estudio denominado "Efectos Jurídicos en procedimientos administrativos leves que vulneran el derecho a la defensa del régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas" (Pimentel, 2021), el autor adoptó un enfoque metodológico de tipo básico y cualitativo. Su objetivo principal fue identificar los efectos jurídicos de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) en el contexto de infracciones disciplinarias leves.

De manera similar a lo expuesto por Vera (2017) en su tesis titulada "Aplicación de las medidas cautelares ante la vulneración del proyecto de vida del personal militar de la Fuerza Aérea del Perú, Lima, 2016", cuyo objetivo principal fue determinar la relevancia de aplicar medidas cautelares frente a la vulneración del proyecto de vida del personal militar de la Fuerza Aérea, y cuya investigación fue de tipo básica con un diseño no experimental.

Siendo así, el maestro Martínez (2011) en su tesis titulada "Los derechos fundamentales en el ámbito de la justicia militar y los procesos administrativos disciplinarios" el objetivo fue examinar si los fallos vinculados a violaciones de los regímenes disciplinarios de las fuerzas armadas y policiales respetan de manera apropiada el debido proceso y los derechos fundamentales; la misma que tuvo como metodología cuantitativa.

Por otro lado, el filósofo Ferrajoli (2007) destaca que: "Los derechos fundamentales están vinculados a aspectos como la libertad inherente personal" (p.289). En esa línea, en caso de que se presente una aplicación de un proceso administrativo punitivo de las de las Fuerzas Armadas del Perú que sea inconstitucional, es crucial destacar que nuestra legislación se fundamenta en la carta magna y en los tratados internacionales, alineándose con las corrientes garantistas del derecho constitucional en América Latina. Dentro de este marco jurídico, la aplicación del régimen disciplinario a los miembros de las fuerzas del orden debe ajustarse a los principios constitucionales y respetar los estándares internacionales.

En la Sentencia N° 416/2021, el magistrado Eloy Espinosa Saldaña Barrera argumentó que en el caso en cuestión se ha observado de manera rigurosa el respeto al derecho al debido proceso y al trabajo. Como resultado, la demanda de amparo presentada por Isidro Elvis E. fue declarada improcedente e infundada. El magistrado enfatizó que es un error asumir que el garantismo siempre implica fallar a favor de la demanda, indicando que se puede ser garantista incluso al desestimar una demanda, siempre y cuando se demuestre que no se han vulnerado los derechos señalados.

En este contexto, es relevante señalar que el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2050–2002–AA/TC, se experimenta una transformación en los regímenes disciplinarios de las Fuerzas Armadas como también de las Fuerzas Policiales. Antes de esta sentencia, la clasificación y sanción de las desobediencias disciplinarias, especialmente en el Ejército, estaban regidas por el RE 34–5, Reglamento de Servicio Interior, el cual carecía de alineación con el marco constitucional.

En esa línea, mediante la Sentencia N° 2050–2002–AA/TC, en el argumento 4, se mencionó que el artículo 168° de la norma suprema establece que los reglamentos internos determinarán la función, especialidad, disciplina y otros de las Fuerzas Armadas. Esta disposición constitucional reserva al legislador ordinario la regulación de todos los aspectos vinculados con dichas instituciones, exigiendo que sea a través de una ley ordinaria, con la necesaria participación parlamentaria en su elaboración, que se aborden las cuestiones mencionadas

Estando a lo ya desarrollado, resulta necesario definir conceptualmente las palabras clave de la investigación:

Estando a ello, para comprender el concepto de "régimen disciplinario", es esencial desglosar las acepciones de "régimen" y "disciplina". En primer lugar, el término "régimen" implica organizar, equiparándose al sistema del Estado. Por otro lado, el adjetivo "disciplinario" se deriva de la palabra "disciplina", según la Real Academia Española (Ferrajoli, 2004), que la define como "instruir, enseñar a alguien su profesión, dándole lecciones".

Por otro lado, es crucial establecer de manera teórica y específica el significado de los derechos inherente, se tiene que, Comenzando con la ubicación del término "derechos inherente o fundamental", se revisan comentarios como el de Doctor Landa, quien señala que esta expresión surge en Francia durante procesos políticos donde se emana la declaración del derecho al ciudadano y hombre en 1789.

En esa perspectiva de Landa (2017) precisa que la generalidad de derechos fundamentales implica que son derechos humanos positivados en las instituciones estatales. En este marco, todos los derechos humanos oficializados por el gobierno son catalogados como derechos fundamentales, incluso si solo uno de ellos está expresamente contemplado en las constituciones nacional.

Por otro lado, para obtener una comprensión completa del principio de autonomía, resulta fundamental descomponer los componentes que conforman este concepto, iniciando con la autonomía. De acuerdo con el doctor Landa (2017), establece que: “La autonomía de poder enunciar que es el estado y la condición propia del ciudadano que se gobierna por sí mismo, demostrando de ello una completa independencia” (p. 83).

Aunque la definición de Landa C. está dirigida a un Estado o pueblo, es posible extrapolar el significado de autonomía de un Estado a la autonomía de una entidad o institución (Montenegro, 2009).

Finalmente, es preciso indicar que la modernización de cualquier profesión conlleva desafíos particulares, y este proceso se vuelve especialmente complejo en el ámbito militar. La tarea fundamental de los militares reside en garantizar la seguridad de la población ante posibles amenazas externas. La naturaleza específica de la labor militar, centrada en la defensa y seguridad nacional, siendo ello así, la Escuela Superior de las FF. AA en el año 2022 define el término "militar" aquel individuo o elemento que forma parte del Ejército.

2. MÉTODO

2.1 Tipo y diseño de investigación:

El presente estudio adoptó un enfoque cuantitativo, centrando su recolección de datos en información numérica, lo cual permitió someter a prueba y verificar las hipótesis planteadas mediante análisis estadísticos (Aliaga, 2010). Este enfoque se caracteriza por buscar establecer estándares de comportamiento y probar teorías a través de la cuantificación de datos (Velásquez, 2016). En términos de su tipo y objetivo, esta investigación se clasificó como básica, ya que busca incrementar el conocimiento sobre las variables en estudio sin aplicar directamente sus hallazgos en un contexto práctico. Además, se enmarca en un nivel descriptivo-explicativo, lo que significa que su propósito es tanto comprender las particularidades de la situación como plantear objetivos específicos y formular hipótesis (Velásquez, 2016).

En cuanto al diseño, se cataloga como una investigación no experimental de corte transversal debido a que las variables no fueron manipuladas, sino que se analizaron tal y como se presentaron en su entorno original; este enfoque se alinea con la idea de observar y comprender fenómenos sin intervenir en ellos de manera directa (Sampieri, Fernández & Baptista, 2014); finalmente se utilizó el método deductivo

2.2 Población, muestra y muestreo:

Según la definición proporcionada por (Revelo et al., 2018), la población se refiere a la totalidad o universo de fenómenos o elementos que son objeto de estudio en una investigación. En ese sentido, este trabajo se enfocó específicamente en el personal militar de la compañía de Comandos “CAP. VITALIANO BECERRA HERRERA” N°3 – Moquegua.

Según Sampieri, Fernández y Baptista (2014), la muestra se define como: “Una parte del total de la población de donde se obtiene los datos, y dicho subconjunto debe ser particular de la población en su totalidad” (p. 173). Asimismo, se escogió por utilizar una muestra no probabilística, cuya determinación se basó en la delimitación y los criterios específicos del presente trabajo de investigación.

Como resultado de esta elección metodológica, se ha conformado un grupo de 120 ciudadanos que serán parte de la muestra; esta selección se realizó de forma intencional y no al azar, con el fin de abordar de manera específica y adecuada los aspectos relevantes para el estudio. En ese sentido, el personal militar de la compañía

Comandos N°03 - Moquegua se encuentra conformada por 02 oficiales del ejército, 23 Técnicos y sub oficiales y 95 personal de tropa entre soldados, cabos y sargentos.

Al respecto, se eligió por utilizar la técnica de muestreo no probabilístico para la selección de la muestra, esto permitió que todos los participantes en la encuesta fueran seleccionados de manera intencional (Otzen y Manterola (2017).

2.3 Hipótesis:

Hipótesis general

La imposición de sanciones administrativas al personal militar de la compañía comando N°3 inciden en el derecho fundamental a la libertad

Hipótesis específicas

1.- La imposición de sanciones disciplinarias, como el arresto de rigor inciden en el derecho fundamental a la libertad del personal militar de la compañía comando N°3.

2.- La imposición de arresto simple al personal de la compañía comando N°3 inciden en el derecho fundamental a la libertad.

2.4 Variable y operacionalización:

La operacionalización de las variables, de acuerdo con la definición de Latorre, de Calongos (2018) implica: “Un proceso secuencial y lógico que implica la descomposición de conceptos teóricos amplios” (p.73), y abstractos en componentes concretos (Carbonel, 2011). En términos de la definición operacional, es el proceso que implica la conversión de una variable desde conceptos abstractos a términos que son específicos, observables y cuantificables. Las dimensiones se refieren a las características desglosadas de la variable, mientras que los indicadores son las propiedades de la variable que pueden ser cuantificadas (Cortes, 2015).

2.5 Instrumentos o materiales:

En este punto, es preciso indicar que se empleó la encuesta como método de investigación, siguiendo la definición de López-Roldan y Fachelli, la encuesta, pues esta se convierte en una herramienta sistemática para recabar una abundante información sobre los problemas previamente formulado al interrogar a los individuos que integran la muestra. En este sentido, Arroyave (2015) dice que: “El cuestionario es un instrumento que se redacta a partir de un conjunto de interrogantes orientadas a responder el contenido de las variables” (p. 49).

2.6 Procedimientos:

La información será recolectada mediante la aplicación de la técnica de encuesta, empleando un cuestionario como herramienta de recolección de datos. Este cuestionario se administrará a un total de 25 oficiales y técnicos/sub oficiales y 95 miembros del servicio militar voluntario.

2.7 Análisis de datos:

En cuanto a los cuestionarios, se ha realizado un procesamiento estadístico básico, calculando las frecuencias de las respuestas y los porcentajes correspondientes. Las preguntas han sido revisadas para clasificarlas en categorías que luego se muestran en los cuadros, y se han calculado las frecuencias correspondientes.

2.8 Aspectos éticos:

A lo largo de todo el proceso de investigación, se ha mantenido un estricto respeto por los derechos de autoría. Además, se ha tenido una consideración cuidadosa al momento de impartir las encuestas y en el tratamiento de los datos personales de los participantes, teniendo una estricta observancia a la Ley N° 29733. En ningún caso se han manipulado los datos, ya que esto habría tenido un impacto negativo en los resultados del estudio.

3. RESULTADOS

Pregunta Nro. 01.- ¿Considera que el derecho a la libertad es fundamental para el desarrollo del ser humano?

Tabla 01

Porcentajes de la pregunta N° 01

Dicotómica	Personas	Porcentaje %
1.- SI	104	86.6%
2.- NO	12	10%
3.- En blanco	4	3.33%
	120	100%

De la examinación de la tabla antes presentada se advierte que un total de 124 efectivos militares, afirmaron que, si consideran fundamental al derecho al desarrollo del ser humano.

Pregunta Nro. 02.- ¿Opina que las sanciones administrativas aplicadas al personal militar, como la sanción de arresto, limita el correcto desarrollo de la personalidad?

Tabla 02

Porcentajes de la pregunta N° 02

Dicotómica	Personas	Porcentaje %
1.- Si, gravemente	24	20%
2.- Si, pero levemente	36	30%
3.-No, de ninguna manera	60	50%
	120	100%

En relación con esta interrogante, se destacan que un total de 60 militares, que constituyen el 50% de los encuestados, expresaron que las sanciones aplicadas al efectivo militar, no limita de ninguna forma el correcto desarrollo de la personalidad.

Pregunta Nro. 03.- ¿Usted considera que se afecta la dignidad de la persona cuando se restringe o limita su potestad de desplazarse libremente?

Tabla 03

Porcentajes de la pregunta N° 03

Dicotómica	Personas	Porcentaje %
1.- Sí	108	90%

2.- No	8	6.6%
3.- En blanco	4	3.33%
	120	100%

En relación con la pregunta planteada, se aprecia que un total de 108 efectivos militares, representando el 90% de los encuestados, consideran que sí se afecta la dignidad de la persona.

Pregunta Nro. 04.- ¿Consideras que la imposición de sanciones administrativas como la sanción de arresto afecta el derecho fundamental a la libertad?

Tabla 04

Porcentajes de la pregunta N° 04

Dicotómica	Personas	Porcentaje %
1.- Sí	76	63.3%
2.- No	20	16.6%
3.- En blanco	4	3.33%
	120	100%

En relación con la pregunta planteada, se colige que 76 efectivos militares, expresaron que la imposición de sanciones administrativas SI afecta.

Pregunta Nro. 05.- ¿Considera que la limitación de la libertad personal puede ser impuesta por cualquier persona, independientemente de que si cuenta con la autoridad o no?

Tabla 05

Porcentajes de la pregunta N° 05

Dicotómica	Personas	Porcentaje %
1.- Si , considero que pueda ser impuesta por cualquier persona, independientemente de que si cuenta con autoridad o no	8	6.66%
2.- No , considero que debe ser impuesto por una autoridad de rango superior	100	83.33%

3.- Neutral	12	10%
--------------------	----	-----

En esta interpretación, se observan que 100 efectivos militares, siendo el 83.33% que no consideran impuesta la limitación de la libertad personal.

Pregunta Nro. 06.- ¿Sabe y comprende usted la protección constitucional que tiene el derecho a la libertad?

Tabla 06

Porcentajes de la pregunta N° 06

Dicotómica	Personas	Porcentaje %
1.- No tengo conocimientos sobre la protección constitucional al derecho a la libertad	40	33.33%
2.- Si tengo conocimiento que el derecho a la libertad se encuentra protegido por la carta magna	70	58.33%
3.- En blanco	10	8.33%
	120	100%

En relación, se determinó de los encuestados que un total de 70 efectivos militares, constituyendo el 58.33%, expresaron la Constitución Política.

Pregunta Nro. 07.- ¿Considera que la imposición de las sanciones administrativas regula el comportamiento y disciplina del personal en tu unidad?

Tabla 07

Porcentajes de la pregunta N° 07

Dicotómica	Personas	Porcentaje %
1.- Sí , la mayoría de veces	44	36.66%
2.- No , suelen cumplir con ese fin	76	63.33%
3.- En blanco	0	0.00%
	120	100%

Con respecto a la pregunta planteada, se advierte que un total de 76 efectivos militares, constituyendo el 63.33% del total, indicaron no estar de acuerdo con el planteamiento.

Pregunta Nro. 08.- ¿Opina que las sanciones administrativas que limitan la libertad personal no deberían ser aplicadas en tu unidad?

Tabla 08

Porcentajes de la pregunta N° 08

Dicotómica	Personas	Porcentaje %
1.- No debe de aplicarse en ninguna circunstancia.	8	6.67%
2.- Solo debe de aplicarse para las infracciones graves.	76	63.33%
3.- Si , deberían de ser aplicadas todas las sanciones administrativas	32	26.67%
4.- Neutral	4	3.33%
	120	100%

De la interpretación de esta tabla se advierte que, 76 efectivos militares señalaron que las sanciones administrativas no aplican a sanciones graves sino leves de acuerdo a lo mencionado.

Pregunta Nro. 09.- ¿Consideras que las circunstancias al momento de la imposición de una sanción de arresto son objetivas o se encuentran debidamente justificadas?

Tabla 09

Porcentajes de la pregunta N° 09

Dicotómica	Personas	Porcentaje %
1.- Si , la mayoría de sanciones de arresto que se imponen no se encuentran justificadas ni son objetivas	78	65%
2.- No , todas las sanciones de arresto son objetivas y se encuentran justificadas	22	18.33%

3.- No opino	20	16.67%
	120	100%

De la referida tabla se advierte, 78 efectivos militares equivalentes al (65%) del total sustentan que la mayoría de sanciones de arresto no son objetivas.

Pregunta Nro. 10.- ¿Conoces sanciones menos gravosas que el arresto simple para proteger los valores de disciplina, orden y respeto a los superiores?

Tabla 10

Porcentajes de la pregunta N° 10

Dicotómica	Personas	Porcentaje %
1.- Sí, tengo conocimiento de sanciones más leves que la sanción de arresto simple	80	66.67%
2.-No, tengo conocimiento de ninguna otra sanción que sea más leve.	40	33.33%
	120	100%

De lo antes señalado se advierte que, 80 efectivos militares equivalentes al (66.67%) del total confirman su conocimiento de la existencia de sanciones leves.

Pregunta Nro. 11.- ¿Considera que la sanción de arresto impuesto respondería al supuesto de revanchismo, odio o afectación de competencia?

Tabla 11

Porcentajes de la pregunta N° 11

Dicotómica	Personas	Porcentaje %
1.- Si, considero que la imposición de sanciones de arresto es a raíz de revanchismo, odio y afectación de competencia.	30	25%
2.- No, considero que las sanciones de arresto son indistintas a temas de índoles personal	60	50%
3.- No opino	30	25%

120	100%
------------	-------------

Se destaca que, respecto a esta pregunta, 60 efectivos militares equivalentes al (50%) consideran que las sanciones de arresto impuestas no son indistintas a temas de índole personal.

Pregunta Nro. 12.- ¿Cuántas veces te sancionaron limitándote el derecho a la libertad personal en los últimos 6 meses?

Tabla 12

Porcentajes de la pregunta N° 12

Dicotómica	Personas	Porcentaje %
1.- No fui sancionado durante estos últimos 6 meses	24	20.00%
2.- Menos de 3 veces	76	63.33%
3.- Entre 4 a 8 veces	8	6.67%
4.- Entre 9 a 13 veces	10	8.33%
5.- Más de 14 veces	2	1.67%
	120	100%

Se advierte que, un total de 24 efectivos militares, representando el 20.00% de los encuestados, afirmaron que no fueron sancionados durante los últimos seis meses.

Pregunta Nro. 13.- Sí fue sancionado con arresto, ¿qué tipo de infracción fueron los más frecuentes por las que fue sancionado?

Tabla 13

Porcentajes de la pregunta N° 13

Dicotómica	Personas	Porcentaje %
1.- Infracciones leves	80	66.67%
2.- Infracciones Graves	4	3.33%
3.- Infracciones Muy graves	1	0.83%
4.- En blanco	35	29.17%
	120	100%

Del análisis medular se aprecia que un total de 80 efectivos militares, representando el 66.67% de los encuestados, afirmaron que la sanción de arresto impuesta fue a causa de haber cometido infracciones leves.

Pregunta Nro. 14.- ¿Opina que se afecta el derecho a la libertad cuando se obliga al personal sancionado a permanecer en las instalaciones del cuartel?

Tabla 14

Porcentajes de la pregunta N° 14

Dicotómica	Personas	Porcentaje %
1.- SI	84	70%
2.- NO	36	30%
	120	100%

De ello se colige que, un total de 84 efectivos militares, representando el 70% de los encuestados, afirmaron estar completamente de acuerdo con la interrogante, mientras que los 30 militares restantes, muestran desacuerdo.

Pregunta Nro. 15.- ¿Considera necesario modificar las sanciones administrativas que restrinjan el derecho a la libertad?

Tabla 15

Porcentajes de la pregunta N° 15

Dicotómica	Personas	Porcentaje %
1.- SI	104	86.67%
2.- NO	16	13.33%
	120	100%

En relación con la pregunta planteada, se aprecia que un total de 104 efectivos militares, representando el 86.67% no están de acuerdo con la interrogante.

Pregunta Nro. 16.- ¿Conoces recursos administrativos que te permitan reconsideraciones y te eximan de las sanciones administrativas?

Tabla 16

Porcentajes de la pregunta N° 16

Dicotómica	Personas	Porcentaje %
1.- Si conozco de los recursos administrativos que puedan reconsiderar	96	80%

y eximir mi responsabilidad al ser sancionado		
2.- No conozco ningún recurso administrativo	24	20%
	120	100%

De la interpretación se tiene que: Un total de 96 efectivos militares, representando el 80% de los encuestados, afirmaron conocer los recursos administrativos que puedan reconsiderar.

Pregunta Nro. 17.- ¿Presentó algún recurso de reconsideración o eximente de la sanción impuesta?

Tabla 17

Porcentajes de la pregunta N° 17

Dicotómica	Personas	Porcentaje %
1.- SI	40	33.33%
2.- NO	80	66.67%
	120	100%

En relación con la pregunta planteada, se colige que un total de 80 efectivos militares, equivalentes al 66.67% del total del personal encuestado, expresaron que no han tenido la oportunidad de interponer alguno de estos recursos.

Pregunta Nro. 18.- ¿Conoce usted, si al interponer Recursos Impugnatorios a las sanciones de arresto impuesto, le suspenden la restricción a la libertad?

Tabla 18

Porcentajes de la pregunta N° 18

Dicotómica	Personas	Porcentaje %
1.- SI	10	8.33%
2.- NO	110	91.67%
	120	100%

Se advierte que, un total de 110 encuestados, equivalentes al 91.67% del total del personal militar, expresaron que, al interponer Recursos Impugnatorios a las sanciones de arresto impuesto, no le suspenden la restricción a la libertad.

4. DISCUSIÓN

Ahora bien, se dará a conocer la coherencia de lo obtenido mediante un análisis documental y correlación con los resultados de la encuesta realizada a los integrantes de la COMPAÑIA COMANDO "CAP VITALIANO BECERRA HERRERA" N°3. Siendo así, se tiene como objetivo general determinar que las sanciones administrativas inciden en el derecho fundamental a la libertad del personal militar de la compañía comando "Cap. Vitaliano Becerra Herrera" N°3, Moquegua – 2024.

En ese sentido, de acuerdo con los resultados analizados, se observó que el 90%, consideran que las sanciones impuestas sí afectan la dignidad de la persona cuando se restringe o limita su potestad de desplazarse libremente, aunado a ello el 86.6% de los encuestados, afirmaron que sí consideran que el derecho a la libertad es indispensable para el ciudadano, asimismo el 63.3% de los encuestados, expresaron que la imposición de sanciones administrativas como la sanción de arresto sí afecta el derecho fundamental a la libertad, mientras que el 70% de los encuestados, afirmaron estar completamente de acuerdo en que se vulnera el derecho a la libertad cuando se obliga al militar castigado a permanecer en las bases del cuartel.

Por otro lado, el 83.33% del total de encuestados mantienen la idea de que la limitación de la libertad personal no puede ser impuesta por cualquier persona, esta limitación solo debería ser impuesta por superiores.

En este sentido, al analizar el registro documental que aborda el Tribunal Constitucional, se observa una correlación directa con el objetivo general de la investigación y los resultados obtenidos. El principal intérprete de la Constitución establece que el derecho al libre desarrollo de la personalidad, contemplado en el Art. 2,1° de la carta magna, asegura una libertad amplia para la acción del individuo en todos los aspectos del desarrollo de su personalidad. Este principio está vinculado a la concepción de la persona como un ser espiritual con autonomía y dignidad, conforme se argumentó en el párrafo 14 del Exp 02868-2004-PA/TC, fundamento 14).

Por otro lado, se advirtió que los encuestados son conscientes de la importancia de su libertad personal, esta percepción se relativiza cuando se traslada al ámbito de su desempeño laboral como militares y las sanciones que puedan recibir. Estando a ello, podemos inferir que existiría una vulneración directa a la libertad personal, derecho inherente resaltado por el intérprete de la constitución mediante el fundamento 9 del Expediente 03901-2007-PA/TC que establece que el

reconocimiento de este derecho implica que el Estado no puede intervenir ni imponer consecuencias a los actos o conductas que ocurren en esta esfera inaccesible, lo cual de la investigación en concreto se advertiría un acto arbitrario.

Aunado a ello, es preciso indicar lo referido por Barboza (2022) quien en su investigación preciso que no debería restringirse la libertad del sancionado simplemente por tener la condición de militar. Además, con referido por Aramayo (2016) en su tesis precisa que la Ley del Régimen Disciplinario vulnera el derecho a la libertad personal al privar de la libertad debido a sanciones administrativas.

A partir de lo mencionado anteriormente, se puede observar que tanto Vera L., Segura A. como el Tribunal Constitucional realizaron un análisis adecuado e interpretación del derecho a la libertad como un derecho inherente del ser humano. En este contexto, al revisar los documentos citados previamente, se toma como argumento central lo expuesto en el Exp. N° 2050-2002-AA/TC, donde se explica detalladamente la diferencia entre la privación y la restricción de la libertad. Al correlacionar esta información con el objetivo general y los datos hallados en las encuestas, se colige que el derecho a la libertad es esencial para todo ciudadano, y específicamente, para los efectivos militares de la Compañía Comando N°3 en este caso.

Asimismo, se tuvo como objetivo específico establecer que la sanción de arresto incide en el derecho fundamental a la libertad del personal militar de la compañía comando "Cap. Vitaliano Becerra Herrera" N°3, Moquegua – 2024. Al respecto, se debe de tener en cuenta primigeniamente que el Art. 168° de la Carta Magna establece que las FF. AA y la Policía Nacional tienen la facultad de determinar su propia normativa para organizar su estructura, definir funciones específicas y regular integralmente sus asuntos, esta disposición constitucional asegura que la legislación reservada pueda regular aspectos fundamentales como la organización y disciplina de estas instituciones.

En merito a ello, es importante precisar que la Ley de Régimen Disciplinario de las fuerzas del orden; define las infracciones y las correspondientes sanciones aplicables dentro de las fuerzas armadas, además de la misma ley en mención se evidencia una clasificación de infracciones y sanciones aplicables al personal sancionado (Jiménez, 2015).

Sobre ello, el maestro Villanueva en su investigación argumenta que dentro de la Ley del Régimen Disciplinario se encuentran diferentes tipos de infracciones, cada

una con sus correspondientes sanciones, estas infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, y se establecen medidas disciplinarias específicas para cada una de ellas (Enterría, 1996).

Ahora bien, en correlación con el presente objetivo, materia de discusión, es preciso señalar lo recaído en la Exp. N° 2050-2002-AA/TC, se destaca la limitación de la autoridad administrativa al aplicar sanciones dentro de los márgenes de discreción, utilizando el principio de proporcionalidad y sus subprincipios. Lo expuesto es objeto de crítica actualmente, ya que los superiores jerárquicos, al no contar con un procedimiento previo para determinar una falta disciplinaria, pueden aplicar la sanción más severa sin tener en cuenta la naturaleza o el contexto de la acción, ni considerar las circunstancias atenuantes o agravantes.

Ahora bien, de lo expuesto por el autor antes indicado y el pronunciamiento del Tribunal Constitucional podemos colegir que la sanción de arresto incide en el derecho a la libertad del personal sancionado, asimismo, se determinó que existe una medida menos gravosa que sería aplicable para el personal infractor, siendo esta la amonestación o advertencia administrativa, la misma que tiene como finalidad conjuntamente con las sanciones de arresto, cautelar los valores y disciplina, orden y respeto a los superiores (Espinoza, 2019).

Por otro lado, también se tuvo como objetivo específico determinar de qué modo el arresto de rigor incide en el derecho fundamental a la libertad del personal militar de la compañía comando "CAP. VITALIANO BECERRA HERRERA" N°3, MOQUEGUA – 2024.

En este sentido, se observa que, aunque existe un fundamento constitucional para aplicar sanciones administrativas a los efectivos militares, su implementación vulnera claramente los principios y garantías constitucionales, especialmente en el procedimiento sancionador por infracciones menores. Esto se debe a su aplicación rápida e inmediata, lo que pone en peligro el derecho a la libertad personal; en este contexto, se argumenta que el uso indebido de la potestad sancionadora podría terminar restringiendo la libertad de manera inapropiada.

De los resultados interpretados en la pregunta N°9 se pudo evidenciar que un 65% del total, sustentan que la mayoría de sanciones de arresto que se imponen no se encuentran justificadas ni son objetivas, asimismo en la pregunta N°11 parte de los efectivos militares equivalentes al (25%) del total consideran que la sanción de arresto impuesto respondería al supuesto de revanchismo, odio o afectación de

competencia , mientras que en la pregunta N°18 la mayoría de militares equivalentes al (91.67%) del total del personal encuestado, expresaron que al interponer Recursos Impugnatorios a las sanciones de arresto impuesto, no le suspenden la restricción a la libertad. Aunque los encuestados muestran conciencia sobre la importancia de su libertad personal, esa percepción se relativiza cuando se traslada al ámbito de su desempeño laboral como militares y las sanciones que puedan recibir.

En concordancia con lo señalado, en la investigación de Álvarez (2010) quien precisa que al someter a los efectivos de las Fuerzas Armadas al procedimiento administrativo disciplinario por infracciones simples y aplicando sanciones de arresto, vulnera el derecho a la libertad y otras conexas, ya que no se permite ejercer previamente el derecho de defensa que la constitución les confiere.

Aunque se recalca la importancia de que las condiciones constitucionales para la aplicación de sanciones se ajusten de manera más estricta a los principios constitucionales, esto garantizaría que los castigos sean adecuados a la gravedad de los hechos y justificadas para mantener la disciplina (Fernández, 2021). Además, se destaca la importancia de permitir que el administrado conozca las razones que fundamentan el ejercicio de la potestad sancionadora, facilitando así el ejercicio del derecho de defensa en todas las etapas, tanto administrativas como judiciales, e incluso constitucionales.

5. CONCLUSIONES

PRIMERO: Se determino que la sanción de arresto (sanción administrativa) como parte de la potestad sancionadora contra el personal militar de la compañía comando N°3 afecta el derecho a la libertad; en otros términos, la aplicación discrecional del régimen sancionador impacta negativamente en el desarrollo de la libertad individual de los efectivos militares de la Compañía Comando "CAP VITALIANO BECERRA HERRERA" N°3, debido a que se las autoridades responsables han impuesto sanciones que vulneran derechos básicos, como la libertad y otras conexas. Además, se comprobó que no se asegura el respeto de derechos fundamentales inherentes a un procedimiento, como el derecho al debido proceso y otras, lo cual es respaldada por la carta magna.

SEGUNDO: Se determinó que la imposición de arresto, cautelan los valores y disciplina, orden y respeto a los superiores; en este sentido, es evidente que la labor legislativa ha debido encontrar un equilibrio para adecuar las normativas a estas características particulares y garantizar un funcionamiento eficaz y armónico del Comando Conjunto de las FFAA, en el contexto jurídico peruano, puesto que no se debe de mantener el principio de autoridad, si previamente no se respetarse la autoridad de los principios básicos del ser humano.

TERCERO: Se concluye que si bien el ejército peruano tiene una naturaleza única, marcada por su papel constitucional en la preservación de la independencia, como también de la soberanía nacional y también la integridad territorial, estrechamente vinculado Defensa Nacional y seguridad integral, encontrándose la imposición de sanciones dentro de la potestad sancionadora, lo cual busca proteger valores instituciones como es la disciplina y otros; esta imposición de sanciones se aplica de manera desproporcional vulnerando el derecho a la libertad. Es evidente que la potestad sancionadora en la COMPAÑIA COMANDO "CAP VITALIANO BECERRA HERRERA" N°3, y en general, en las Fuerzas Armadas, no satisface las condiciones de constitucionalidad. Esta situación se agrava aún más debido al desconocimiento por parte de los efectivos militares sancionados, tanto en el ejercicio de sus funciones ejerciendo su potestad sancionadora, como al impugnar una sanción impuesta.

6. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se aconseja a las Fuerzas Armadas llevar a cabo una modificación legislativa que mejore las garantías procesales para los sancionados, además de las consecuencias para las autoridades encargadas de emanar algún tipo de decisión disciplinaria. Esta modificación debe enfocarse en evitar sanciones disciplinarias como resultado de la vulneración del derecho a la libertad de los efectivos, la misma que deberá de ser modificada por el congreso de la república, con pleno asesoramiento de efectivos militares que cuenten con amplia experiencia.

SEGUNDO: Se sugiere a las Fuerzas Armadas realizar una adecuada valoración al momento de calificar las infracciones. Este proceso debe efectuarse con un juicio de conocimiento y respeto por los valores constitucionales, garantizando que los hechos se ajusten correctamente al catálogo de sanciones. Es esencial aplicar el principio de imparcialidad para poder evitar cualquier tipo de arbitrariedad en la aplicación de sanciones. El objetivo es prevenir la arbitrariedad, entendida como una actitud subjetiva influenciada por caprichos personales, frecuentemente originados por intereses propios o irregularidades psicológicas asociadas con un mal ejercicio del poder, carente de criterio técnico y basado únicamente en juicios personales.

TERCERO: Se recomienda a las Fuerzas Armadas llevar a cabo capacitaciones en el ámbito de la educación y doctrina militar. Estas capacitaciones deben abordar el régimen disciplinario y los derechos fundamentales, en concordancia con los principios de los derechos en el contexto de la modernidad global. El objetivo es mejorar en la toma de decisiones que impliquen sanciones a sus efectivos, con el propósito de garantizar una visión constitucionalista uniforme para todos, independientemente de su posición jerárquica.

REFERENCIAS

- Aguirre, D. (2013, 29 de agosto). 1,800 policías dados de baja reingresaron a la institución con resoluciones judiciales de Lima. *La República*. <https://larepublica.pe/politica/735068-1800-policias-dados-de-baja-reingresaron-a-la-institucion-con-resoluciones-judiciales>
- Aliaga, L. A. (2010). El derecho de asociación y su regulación en el ordenamiento jurídico peruano. *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, 86(717), 189-207. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3167751>
- Álvarez, N., & Chanamé, J. (2010). *La ley de régimen disciplinario de las fuerzas de las fuerzas armadas y la afectación de los derechos a la libertad e intimidad en el ejército peruano: caso región Lambayeque* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Señor de Sipán]. Repositorio de la Universidad Privada Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/1967/%c3%81lvarez%20-%20Chanam%c3%a9.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aramayo, M. C. (2016). *Análisis jurídico del juicio valorativo realizado por el Tribunal Constitucional respecto del conflicto de derechos generado por las medidas de seguridad en las urbanizaciones de libre tránsito en Arequipa* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional San Agustín de Arequipa]. Repositorio de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa. <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/5513/DEMarvamc.pdf?sequence>
- Arroyave, J. (2015). *Los principios Generales del Derecho en el Razonamiento Jurídico en Guatemala* [Tesis de pregrado, Universidad de San Carlos de Guatemala]. Repositorio de la Universidad de San Carlos de Guatemala. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_12843.pdf
- Barboza, J. G. (2022). *La aplicación del régimen disciplinario y los derechos* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNMS_21c1ccf58a835c783e5ab3d2b9961701/Description
- Calongos, A. R. (2018). *El derecho fundamental al trabajo y pase al retiro del personal de la Policía Nacional del Perú, por la causal de renovación* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Federico Villareal]. Repositorio de la Universidad Nacional de Federico Villareal.

<https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/2709/CALONGOS%20AGUILAR%20ROGER%20MARINO%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Carbonel, M. (2011). Democracia y derecho de asociación: apuntes sobre la jurisprudencia interamericana. *Democracia y derecho de asociación. Pensamiento Constitucional*, 15(12), 11-25. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/3058>

Casación N° 11434-2015. (2015, 17 de marzo). Corte Suprema de Justicia de Lima (Mendoza, R.). https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/45d5648044e3c2c6bf38ff01a4a5d4c4/Resolucion_11434-2015.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=45d5648044e3c2c6bf38ff01a4a5d4c4

Cortes, R. (2015). *El policial: un sistema disciplinario para el respeto de los derechos fundamentales* [Tesis de pregrado, Universidad Militar Nueva Granada]. Repositorio de la Universidad Militar Nueva Granada. <https://repository.unimilitar.edu.co/server/api/core/bitstreams/e135873b-090f-4c08-9859-b37ce7ff3425/content>

Dávila, E. (2021). *Restricción del derecho fundamental a la libertad frente a*. Lima - Perú [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Federico Villareal]. Repositorio de la Universidad Nacional Federico Villareal. <https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/5674/TESIS%20D%c3%a1vila%20Escarra%2c%20Edgar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Enterría, E. (1996). Principio de legalidad, conceptos indeterminados y discrecionalidad administrativa. *Revista Española de Derecho Administrativo*, 92(13), 535-554. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=60803>

Espinoza, E. (2019). Las variables y su operacionalización en la investigación educativa. Segunda parte. *Conrado*, 15(69), 171-180. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442019000400171&lng=es&tlng=es.

Expediente N.° 2050-2002-AA/TC (2003, 16 de abril). Tribunal Constitucional. (Orlandini, A.). <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2003/02050-2002-AA.html>

Expediente N.° 2868-2004-AA/TC (2004, 24 de noviembre). Tribunal Constitucional. (Gonzales, O.). <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/02868-2004-AA.pdf>

- Expediente N.º 3901-2007-PA/TC (2007, 28 de noviembre)*. Tribunal Constitucional. (Arroyo, L.). <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2009/03901-2007-AA.pdf>
- Fernández, C. (2021). Breves reflexiones sobre el objeto de estudio y la finalidad del derecho. *Ius Inkarri*, 4(4), 137-145. <https://revistas.urp.edu.pe/index.php/Inkarri/article/view/4175>
- Ferrajoli, L. (2004). *Derechos y garantías: La ley del más débil*. Madrid. (1º ed.). Editorial Trotta.
- Ferrajoli, L. (2007). *Los fundamentos de los derechos fundamentales*. Madrid. (2º ed.). Editorial Trotta.
- Flores, L. N., & Sernaque, J. L. (2010). La ley del régimen disciplinario de las fuerzas armadas y la afectación de los derechos a la libertad e intimidad en el ejército peruano: caso región lambayeque. *la ley del régimen disciplinario de las fuerzas armadas y la afectación de los derechos a la libertad e intimidad en el ejército peruano: caso región Lambayeque* [Tesis de pregrado, Universidad señor de Sipan]. Repositorio de la Universidad señor de Sipan. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/1967/%c3%81lvarez%20-%20Chanam%c3%a9.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Galarza, E. (2017). Aplicación de los preceptos del debido proceso en los procedimientos disciplinarios que se tramitan en las fuerzas armadas [Tesis de pregrado, Universidad Andina Simón Bolívar en Ecuador]. Repositorio de la Universidad Andina Simón Bolívar en Ecuador. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5684/1/T2324-MDP-Galarza-Aplicacion.pdf>
- González, M. d. (2009). *La potestad disciplinaria de la administración en la aplicación del régimen disciplinario de la Guardia Civil* [Tesis de pregrado, Universidad Complutense de Madrid]. Repositorio de la Universidad Complutense de Madrid. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=184914>
- Guerrero, L. A. (2011). El derecho a la protección judicial de los derechos fundamentales. *Revista - PUCP*, 15(16), 211-241. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/3065/2912>
- Granda, D. (2018). La profesión militar en la era del conocimiento. *Revista de la Academia de Guerra del Ejército Ecuatoriano*, 11(1), 20-28.

<https://journal.espe.edu.ec/ojs/index.php/Academia-deguerra/article/view/V11N1ART2/html>

- Jiménez, J. (2015). *El procedimiento disciplinario militar y las garantías del debido proceso, análisis desde la óptica del derecho disciplinario* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio de la Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/135432>
- Landa C. (2017). *Los derechos fundamentales. Lima. (2° ed.)*. Fondo Editorial PUCP *Ley 30714. Ley que regula el régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú.* (2017, 30 de diciembre). <https://www.policia.gob.pe/Contenido/doc/dirincri/NormasGenerales/Ley%20N%C2%B0%2030714,%20Ley%20del%20R%C3%A9gimen%20Disciplinario%20de%20la%20Polic%C3%ADa%20Nacional%20del%20Per%C3%BA.pdf>
- López, J. (2020). Importancia de los mecanismos de participación ciudadana en los sistemas. *Revista Ciencia Jurídica y Política*, 6(11), 31-44. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8807654>
- Martínez, S. (2011). *La garantía de debido proceso y el derecho a la doble instancia en los consejos de guerra extraordinarios* [Tesis de posgrado, Universidad de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales]. Repositorio de la Universidad de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/10469/3354/TFLACSO-2011SCMC.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Montenegro M. (2009) *La Cautela en el Proceso Civil Peruano.* (1° ed.). Editorial Grafica Horizonte.
- Najarro, J. P. (2022). *La estabilidad de la competencia para la potestad sancionadora y las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario de la Ley del Servicio Civil* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-51362022000200006
- Ocaña, E. F. (2017). *Aplicación de los preceptos del debido proceso en los procedimientos disciplinarios que se tramitan en las Fuerzas Armadas* [Tesis de posgrado, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio de la Universidad Andina Simón Bolívar.

- <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5684/1/T2324-MDP-Galarza-Aplicacion.pdf>
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0717-95022017000100037&script=sci_arttext
- Pimentel E. (2021). *Efectos jurídicos en procedimientos administrativos leves que vulneran el derecho a la defensa del régimen disciplinario de las fuerzas armadas* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/69404>
- Revelo, O., Collazos, C. A., & Jiménez, J. A. (2018). El trabajo colaborativo como estrategia didáctica para la enseñanza/aprendizaje de la programación: una revisión sistemática de literatura. *Tecnológicas*, 21(41), 115-134. <http://www.scielo.org.co/pdf/teclo/v21n41/v21n41a08.pdf>
- Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, L. (2014). *Definiciones de los enfoques cuantitativo y cualitativo, sus similitudes y diferencias*. (6° ed.). Editorial McGrawHill Education. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista- Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Segura, J. A. (2017). *El ejercicio de la libertad personal y el Ne bis in ídem en el Régimen de Sanciones Disciplinarias de los miembros de las Fuerzas Armadas del Perú 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15100>
- Sentencia 00029-2021-PI/TC. (2020, 20 de agosto). Tribunal Constitucional (Narváez, L.). <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/00029-2018-AI.pdf>
- Sentencia 416/2021. (2021, 16 de marzo). Tribunal Constitucional (Taboada, S.). <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2021/04332-2019-AA.pdf>
- Velásquez, S. (2016). *Medidas Cautelares personales en el Proceso Penal Juvenil en España y Venezuela* [Tesis de pregrado, Universidad de Vigo]. Repositorio de la Universidad de Vigo. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=124389>
- Villanueva, J. L. (2023). La imposición de la sanción de arresto simple en infracciones leves al personal militar de las Fuerzas Armadas del Perú y el principio del

Debido procedimiento [Tesis de pregrado, Universidad Pontificia Catolica del Perú]. Repositorio de la Universidad Pontificia Catolica del Perú.
<https://tesis.pucp.edu.pe/items/60952bda-2d44-4a07-9f23-8ae4bad01636>

Vera, L. (2017). Aplicacion de las medidas cautelares ante la vulneracion del proyecto de vida del personal militar de la fuerza aérea del Peru, Lima. 2016 [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo.

https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/8781/Aplicaci%20c3%b3n_Medidas%20cautelares_Vulneraci%20del%20proyecto%20de%20vida_Personal%20militar.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo N°01: Matriz de consistencia

Título del trabajo de investigación: Principios esenciales de la investigación adicional por orden del fiscal superior penal de lima sur ante la probabilidad de incorporar nuevos datos a la investigación preliminar.					
Problemas.	Objetivos.	Hipótesis	Variable, dimensiones e indicadores		
¿De qué manera las sanciones administrativas inciden en el derecho fundamental a la libertad del personal militar de la compañía comando "Cap. Vitaliano Becerra Herrera" N°3 Moquegua - 2024?	Determinar que las sanciones administrativas inciden en el derecho fundamental a la libertad del personal militar de la compañía comando "Cap. Vitaliano Becerra Herrera" N°3, Moquegua – 2024	La imposición de sanciones administrativas al personal militar de la compañía comando N°3 inciden en el derecho fundamental a la libertad	Variable 1: Derecho a la Libertad Personal		
			Dimensiones	Indicadores	Instrumento / Ítems
			Contenido de la libertad personal	Libre desarrollo de la personalidad	
				Dignidad Humana	
Vulneración de la Libertad personal	Guía de entrevista				
Problemas E.	Objetivos E.		Variable 2: Sanciones Administrativas		
1.- ¿De qué forma la sanción de arresto simple incide en el derecho fundamental a la libertad del personal militar de la compañía comando "Cap. Vitaliano Becerra Herrera" N°3 Moquegua - 2024? 2.- ¿De qué modo el arresto de rigor incide en el derecho fundamental a la libertad del personal militar de la compañía comando "Cap. Vitaliano Becerra Herrera" N°3 Moquegua - 2024?	1.- Establecer que la sanción de arresto incide en el derecho fundamental a la libertad del personal militar de la compañía comando "Cap. Vitaliano Becerra Herrera" N°3, Moquegua – 2024 2.- Determinar de qué modo el arresto de rigor incide en el derecho fundamental a la libertad del personal militar de la compañía comando "Cap. Vitaliano Becerra Herrera" N°3, Moquegua – 2024.	1.- La imposición de sanciones disciplinarias, como el arresto de rigor inciden en el derecho fundamental a la libertad del personal militar de la compañía comando N°3. 2.- La imposición de arresto simple al personal de la compañía comando N°3 inciden en el derecho fundamental a la libertad.	Dimensiones	Indicadores	Instrumento / Ítems
			Régimen Disciplinario Sanciones Administrativas	Potestad Sancionadora	
				Imposición de las Sanciones Administrativas	
			Procedimiento impugnatorio de sanciones administrativas	Ejecución de la Sanción	
Recursos Administrativos					
				Guía de entrevista	

Diseño de investigación	Escenario de estudio y participantes	Técnicas e instrumentos	Método de análisis de datos.
<p>Enfoque: Cuantitativo. Tipo: Básica. Nivel: Descriptivo - explicativo. Diseño: No experimental de corte transversal</p>	<p>Escenario de estudio: Personal militar de la compañía de Comandos "CAP. VITALIANO BECERRA HERRERA" N°3 – Moquegua Participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 oficiales del ejército • 23 técnicos y sub oficiales • 95 personal de tropa entre soldados, cabos y sargentos <p>Criterio de selección de los participantes: Aleatoria.</p>	<p>Técnicas: Encuesta Instrumentos: Cuestionario</p>	<p>Deductivo.</p>

Anexo N°02: Clasificación de variables

Variable 1	Variable 2
Derecho a la Libertad Personal	Sanciones Administrativas

Clasificación de variables - individuales

Operacionalización de la variable 1: Derecho a la libertad

DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	DICOTOMICA
Contenido de la libertad personal		1.- ¿Considera que el derecho a la libertad es fundamental para el desarrollo del ser humano?	-SI -NO
		2.- ¿Opina que las sanciones administrativas aplicadas al personal militar, como la sanción de arresto, limita el correcto desarrollo de la personalidad?	-Si, gravemente -Si, pero solo levemente - No, de ninguna manera
	-Libre desarrollo de la personalidad		
	-Dignidad Humana	3.- ¿Usted considera que se afecta la dignidad de la persona cuando se restringe o limita su potestad de desplazarse libremente?	-SI -NO
		4.- ¿Consideras que la imposición de sanciones administrativas como la sanción de arresto afecta el derecho	-SI -NO

	fundamental a la libertad?	
-Vulneración de la Libertad personal	5.- ¿Considera que la limitación de la libertad personal puede ser impuesta por cualquier persona, independientemente de que si cuenta con la autoridad o no?	-Sí, considero que puede ser impuesta por cualquier persona - No, considero que debe de ser impuesta por una autoridad de rango superior. - Neutral
	6.- ¿Sabe y comprende usted la protección constitucional que tiene el derecho a la libertad?	-No tengo conocimientos sobre la protección constitucional al derecho a la libertad. -Si tengo conocimiento que el derecho a la libertad se encuentra protegida por la constitución política.

Operacionalización de la variable 2: Sanciones Administrativas

DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	DICOTOMICA
		7.- ¿Considera que la imposición de las sanciones administrativas como la de arresto inmediato, cumple	-Si, la mayoría de veces. - No suelen cumplir con ese fin - Tengo total desconocimiento sobre la finalidad

	<p>Potestad Sancionadora</p>	<p>con la finalidad de regular el comportamiento y disciplina del personal en tu unidad?</p> <p>8.- ¿Opina que las sanciones administrativas que limitan la libertad personal no deberían ser aplicadas en tu unidad?</p>	<p>de las sanciones de arresto inmediato.</p> <p>-No deberían de aplicarse ninguna sanción que restrinja mi libertad.</p> <p>-Si deberían de ser aplicadas todas las sanciones administrativas que limitan la libertad personal.</p> <p>-Neutral.</p>
<p>Régimen Disciplinario Sanciones Administrativas</p>	<p>Imposición de las Sanciones Administrativas</p>	<p>9.- ¿Consideras que las circunstancias al momento de la imposición de una sanción de arresto son objetivas o se encuentran debidamente justificadas?</p> <p>10.- ¿Conoces sanciones menos gravosas que el arresto simple para proteger los valores de disciplina, orden y</p>	<p>-Si, la mayoría de sanciones de arresto que se imponen no se encuentran justificadas ni son objetivas.</p> <p>- No, todas las sanciones de arresto son objetivas y se encuentran justificadas.</p> <p>-No opino.</p> <p>- Si, tengo conocimiento de sanciones más leves que la</p>

**Procedimiento
impugnatorio
de sanciones
administrativas**

respeto a los sanción por
superiores? arresto simple.

-No, tengo
conocimiento de
ninguna otra
sanción que sea
más leve

11.- ¿Considera que
la sanción de arresto
impuesto respondería
al supuesto de
revanchismo, odio o
afectación de
competencia?

-Si, considero que
la mayoría de
imposición de
sanciones de
arresto son a raíz
de revanchismo,
odio y afectación
de competencia.
- No, considero
que las sanciones
de arrestos son
indistintas a temas
de índole
personal.
-No opino.

**Ejecución de la
Sanción**

12.- ¿Cuántas veces
te sancionaron
limitándote el derecho
a la libertad personal
en los últimos 6
meses?

-No fui sancionado
durante estos
últimos 6 meses.
-Menos de 3
veces.
-Entre 4 a 8 veces.
-Entre 9 a 13
veces.
-Más de 14 veces.

13.- Sí fue sancionado
con arresto, ¿qué tipo
de infracción fueron
los más frecuentes por

-Infracciones leve.
-Infracciones
graves.
-Infracciones muy
graves.

las que fue
sancionado?

14.- ¿Opina que se
afecta el derecho a la
libertad cuando se
obliga al personal
sancionado a
permanecer en las
instalaciones del
cuartel?

-SI
-NO

**Recursos
Administrativos**

15.- ¿Considera
necesario modificar
las sanciones
administrativas que
restringan el derecho a
la libertad?

-SI
-NO

16.- ¿Conoces
recursos
administrativos que te
permitan
reconsideraciones y
te eximan de las
sanciones
administrativas?

-Si conozco de los
recursos
administrativos
que puedan eximir
de mi
responsabilidad al
ser sancionado.
-No conozco
ningún recurso
administrativo.

17.- ¿Presentó algún
recurso de
reconsideración o
eximente de la
sanción impuesta?

-SI
-NO

18.- ¿Conoce usted, si
al interponer Recursos

-SI
-NO

Impugnatorios a las sanciones de arresto impuesto, le suspenden la restricción a la libertad?, si su respuesta es no, explique el porqué.

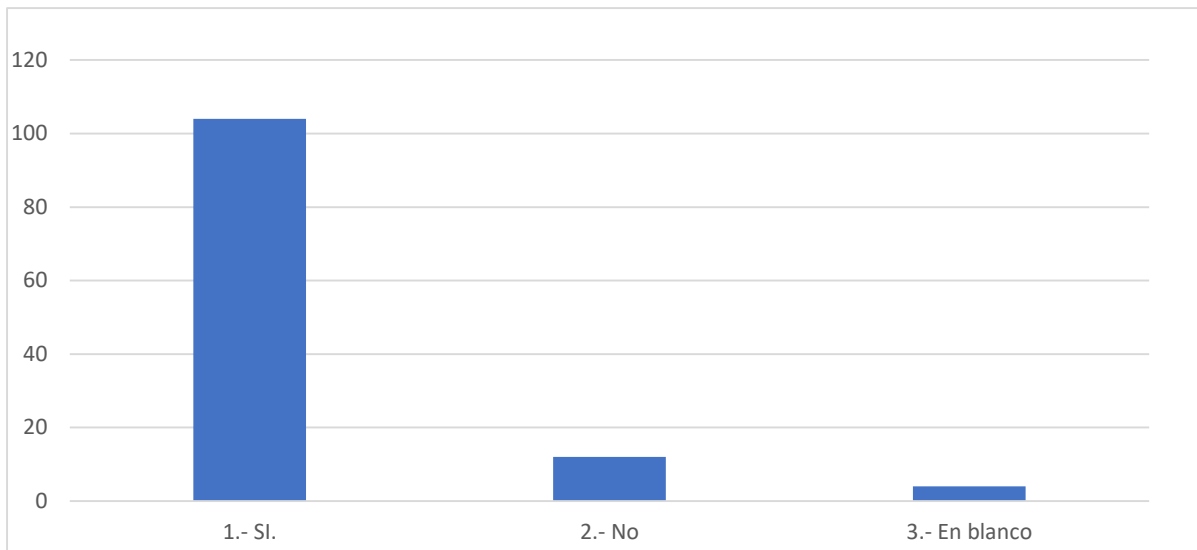
19.- ¿Para garantizar sus derechos, considera que el debido proceso es fundamental para ejercer el derecho a la defensa en el procedimiento administrativo sancionador?

-Considero que el debido procedimiento es fundamental para ejercer mi defensa ante procesos administrativos.
-Considero que no es fundamental el debido procedimiento en procesos administrativos.
-Tengo desconocimiento de la ejecución del procedimiento administrativo sancionador.

Anexo N°03: Interpretación mediante figuras

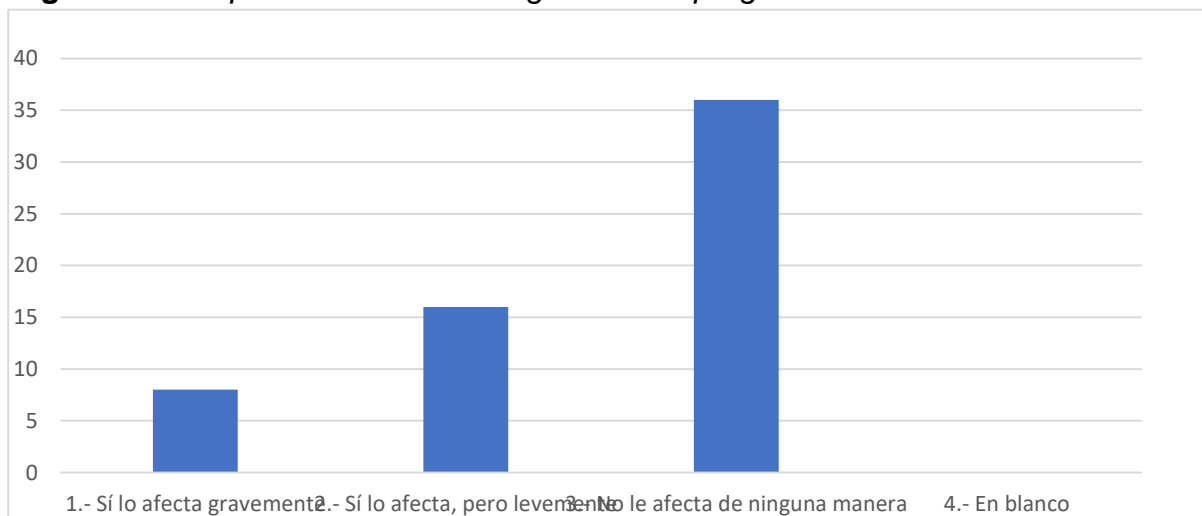
Pregunta Nro. 01.- ¿Considera que el derecho a la libertad es fundamental para el desarrollo del ser humano?

Figura 01 - Interpretación mediante figuras de la pregunta 01



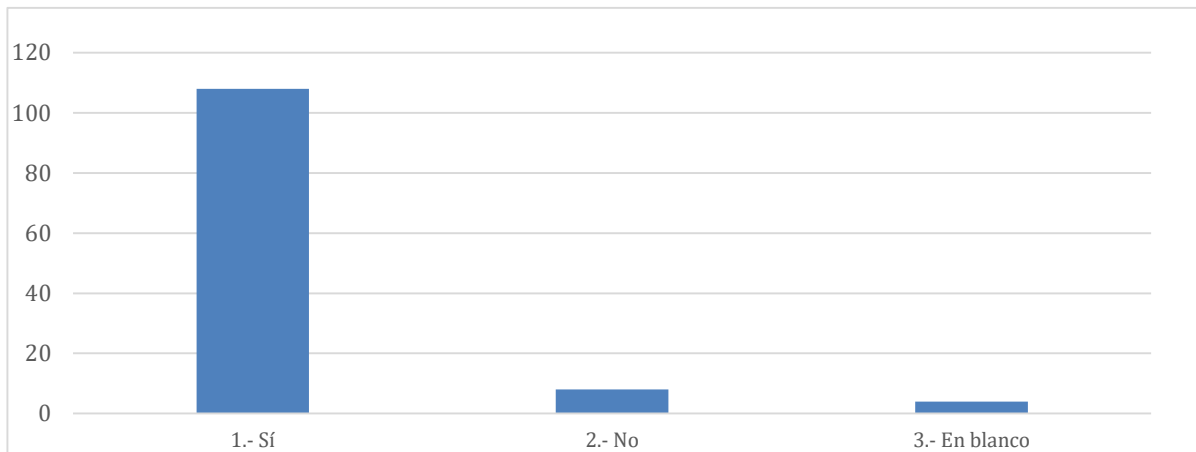
Pregunta Nro. 02.- ¿Opina que las sanciones administrativas aplicadas al personal militar, como la sanción de arresto, limita el correcto desarrollo de la personalidad?

Figura 2 - Interpretación mediante figuras de la pregunta 02



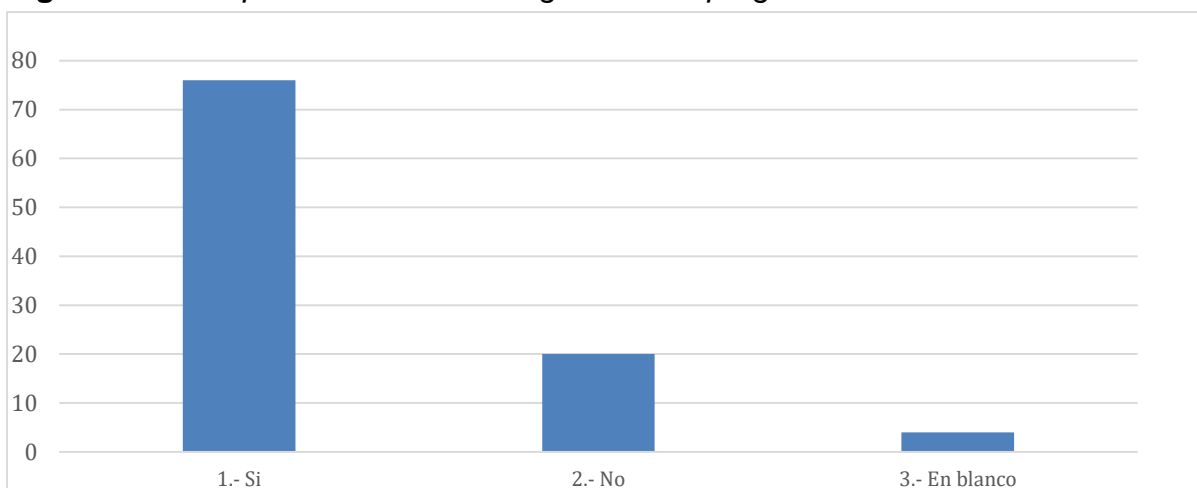
Pregunta Nro. 03.- ¿Usted considera que se afecta la dignidad de la persona cuando se restringe o limita su potestad de desplazarse libremente?

Figura 03 - Interpretación mediante figuras de la pregunta 03



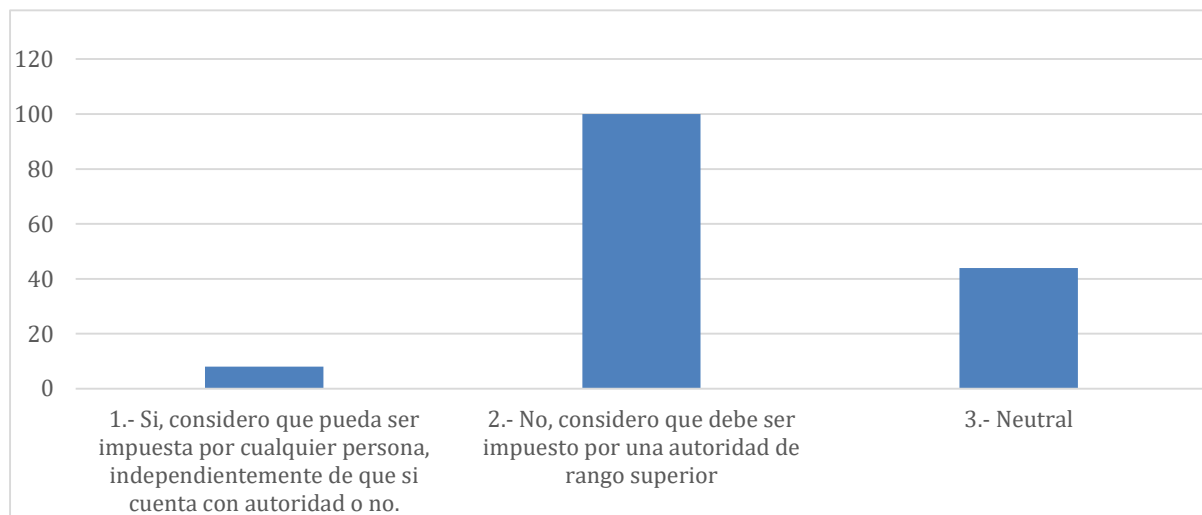
Pregunta Nro. 04.- ¿Consideras que la imposición de sanciones administrativas como la sanción de arresto afecta el derecho fundamental a la libertad?

Figura 04 - Interpretación mediante figuras de la pregunta 04



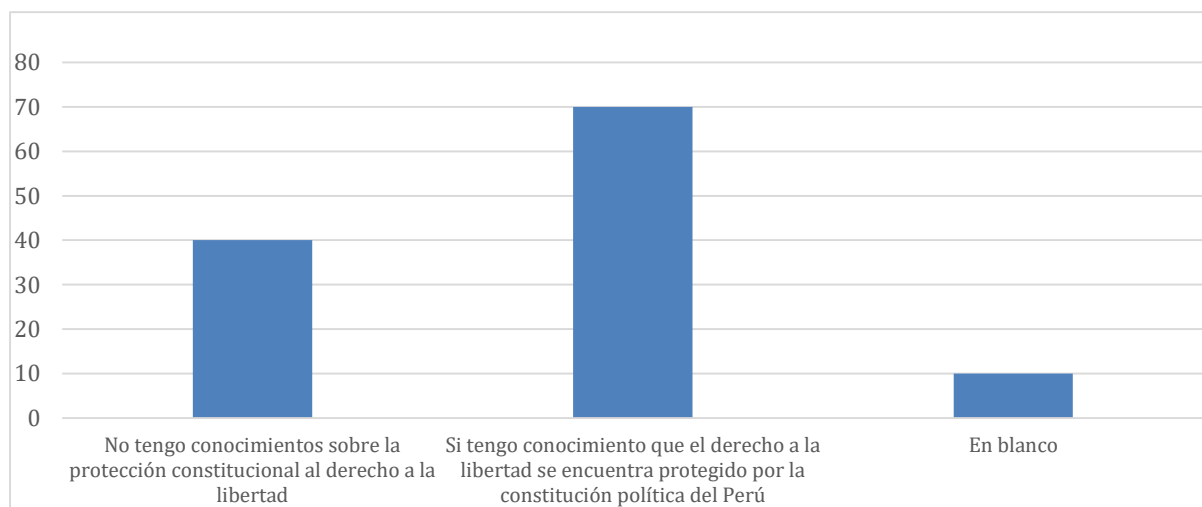
Pregunta Nro. 05.- ¿Considera que la limitación de la libertad personal puede ser impuesta por cualquier persona, independientemente de que si cuenta con la autoridad o no?

Figura 05 - Interpretación mediante figuras de la pregunta 05



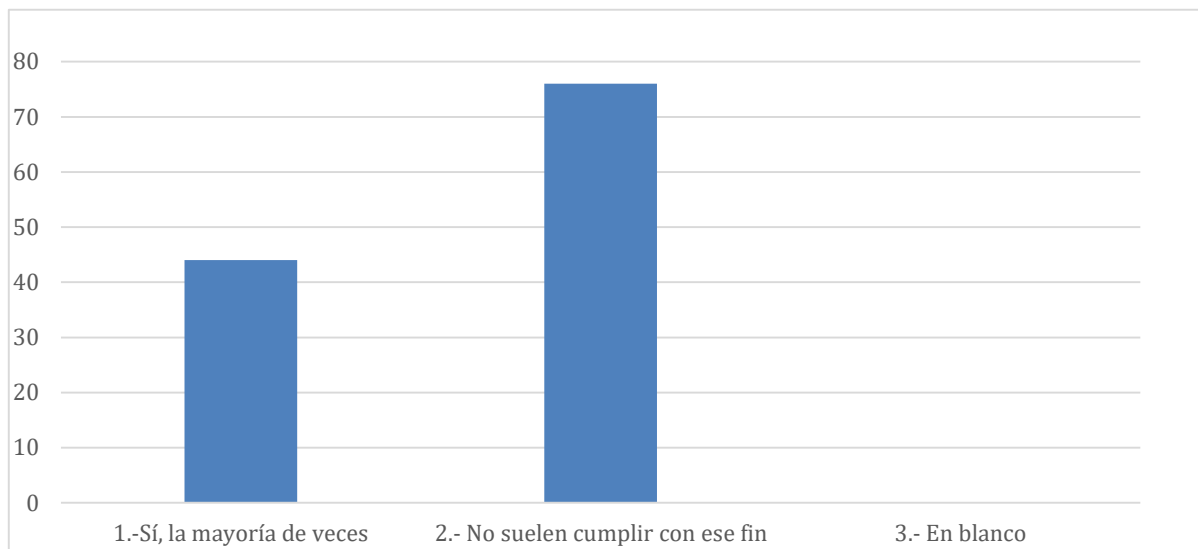
Pregunta Nro. 06.- ¿Sabe y comprende usted la protección constitucional que tiene el derecho a la libertad?

Figura 06 - Interpretación mediante figuras de la pregunta 06



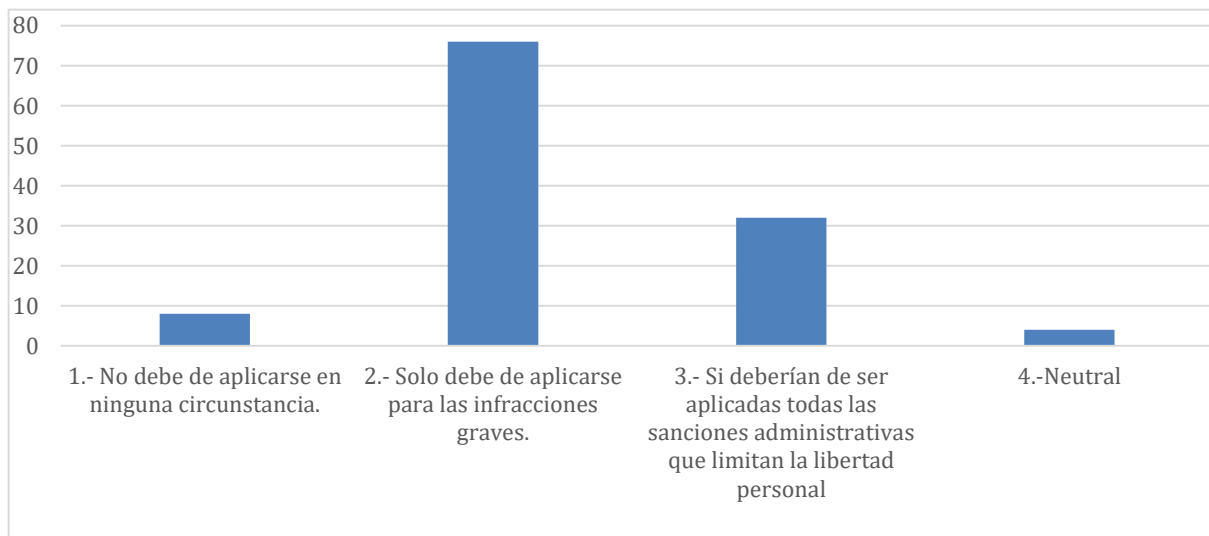
Pregunta Nro. 07.- ¿Considera que la imposición de las sanciones administrativas como la de arresto inmediato, cumple con la finalidad de regular el comportamiento y disciplina del personal en tu unidad?

Figura 7 - Interpretación mediante figuras de la pregunta 07



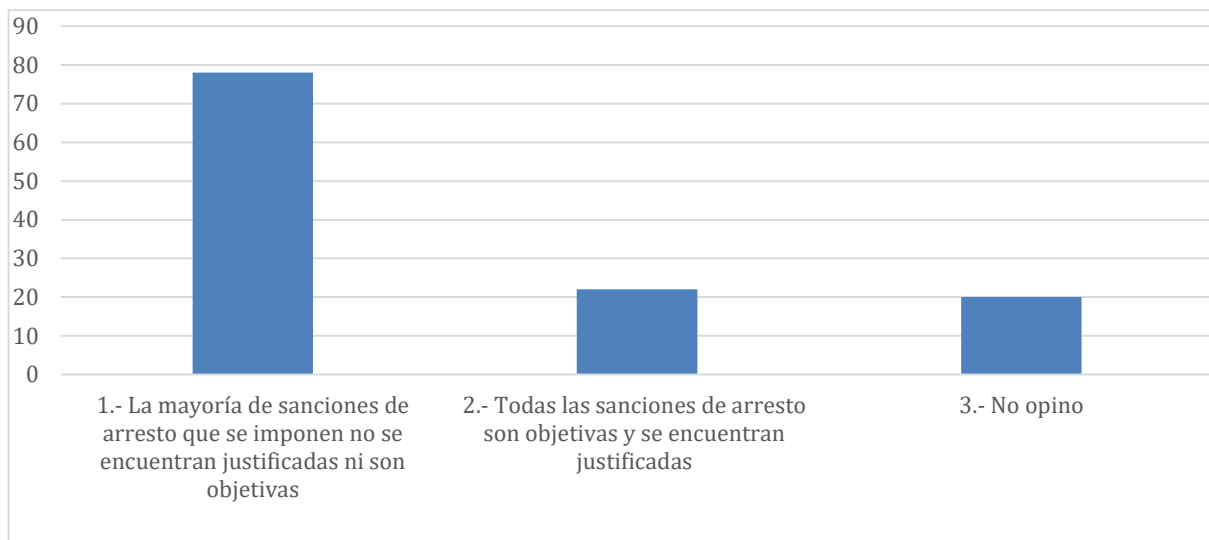
Pregunta Nro. 08.- ¿Opina que las sanciones administrativas que limitan la libertad personal no deberían ser aplicadas en tu unidad?

Figura 08 - Interpretación mediante figuras de la pregunta 08



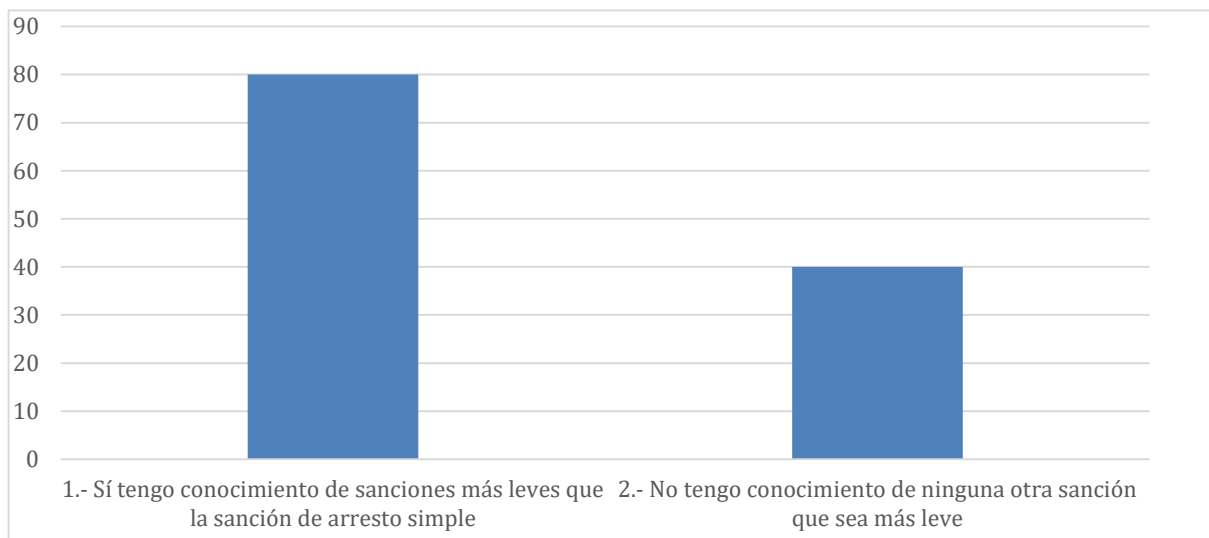
Pregunta Nro. 09.- ¿Consideras que las circunstancias al momento de la imposición de una sanción de arresto son objetivas o se encuentran debidamente justificadas?

Figura 9 - Interpretación mediante figuras de la pregunta 09



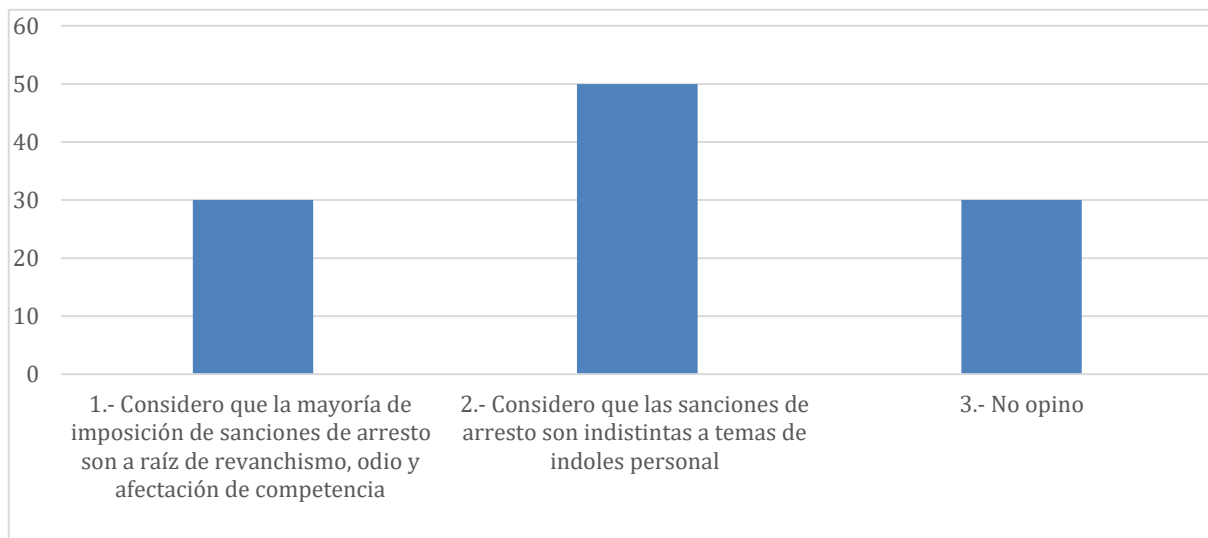
Pregunta Nro. 10.- ¿Conoces sanciones menos gravosas que el arresto simple para proteger los valores de disciplina, orden y respeto a los superiores?

Figura 10 - Interpretación mediante figuras de la pregunta 10



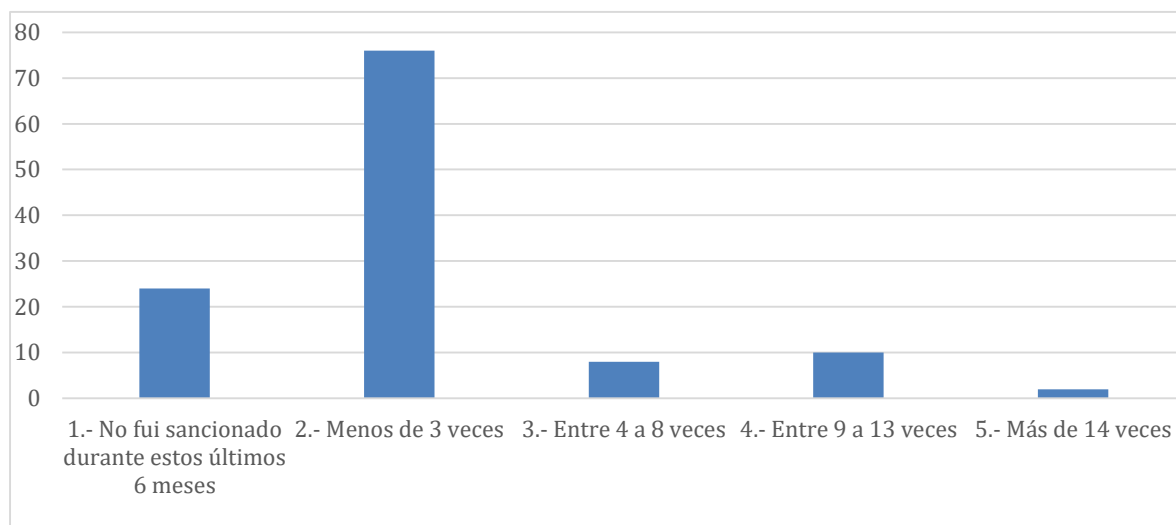
Pregunta Nro. 11.- ¿Considera que la sanción de arresto impuesto respondería al supuesto de revanchismo, odio o afectación de competencia?

Figura 11 - Interpretación mediante figuras de la pregunta 11



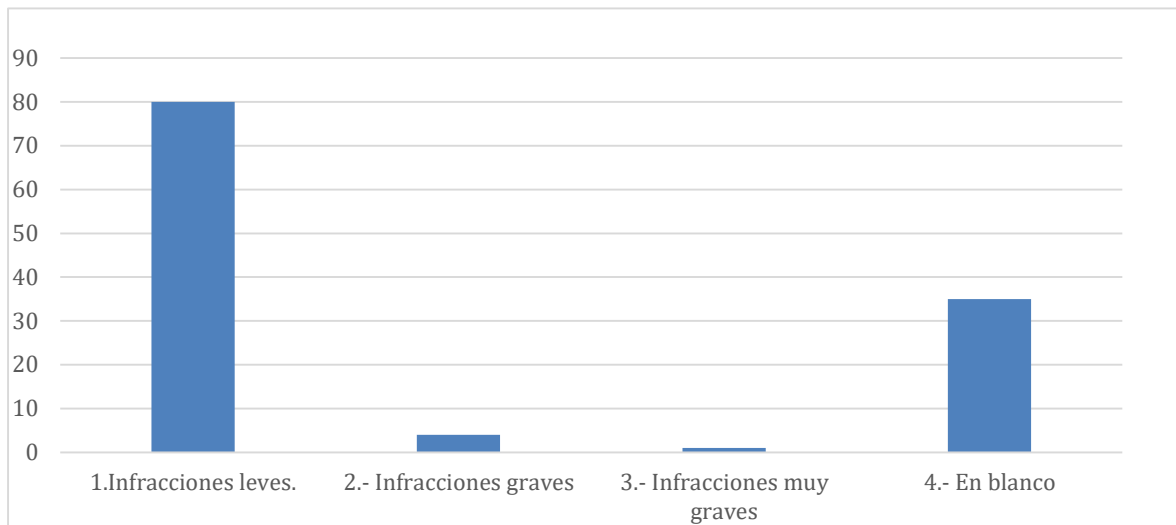
Pregunta Nro. 12.- ¿Cuántas veces te sancionaron limitándote el derecho a la libertad personal en los últimos 6 meses?

Figura 12 - Interpretación mediante figuras de la pregunta 12



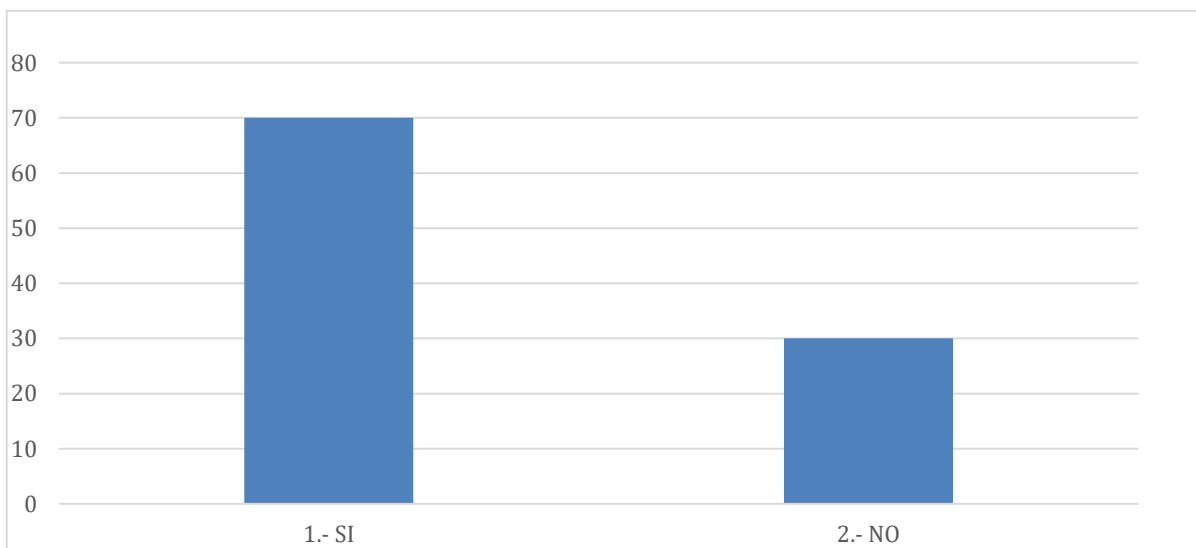
Pregunta Nro. 13.- Sí fue sancionado con arresto, ¿qué tipo de infracción fueron los más frecuentes por las que fue sancionado?

Figura 13 - Interpretación mediante figuras de la pregunta 13



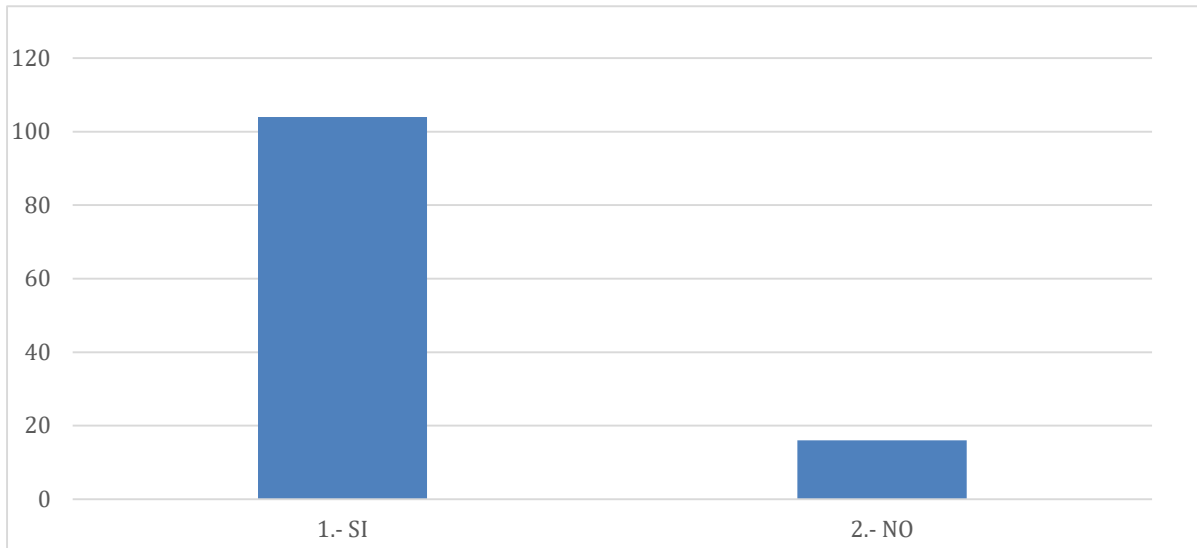
Pregunta Nro. 14.- ¿Opina que se afecta el derecho a la libertad cuando se obliga al personal sancionado a permanecer en las instalaciones del cuartel?

Figura 14 - Interpretación mediante figuras de la pregunta 14



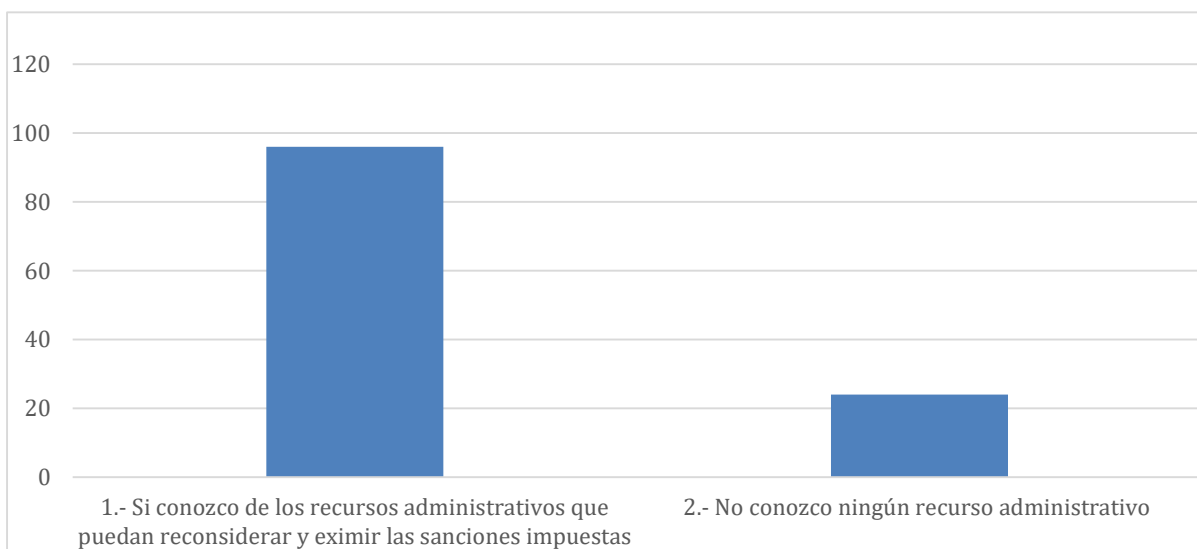
Pregunta Nro. 15.- ¿Considera necesario modificar las sanciones administrativas que restrinjan el derecho a la libertad?

Figura 15 - Interpretación mediante figuras de la pregunta 15



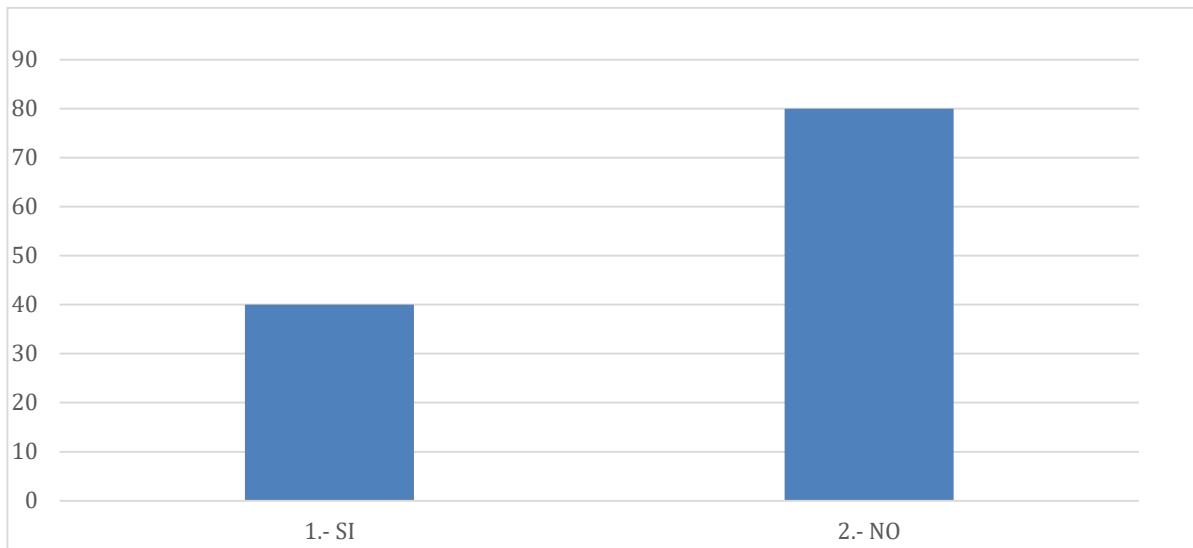
Pregunta Nro. 16.- ¿Conoces recursos administrativos que te permitan reconsideraciones y te eximan de las sanciones administrativas?

Figura 16 - Interpretación mediante figuras de la pregunta 16



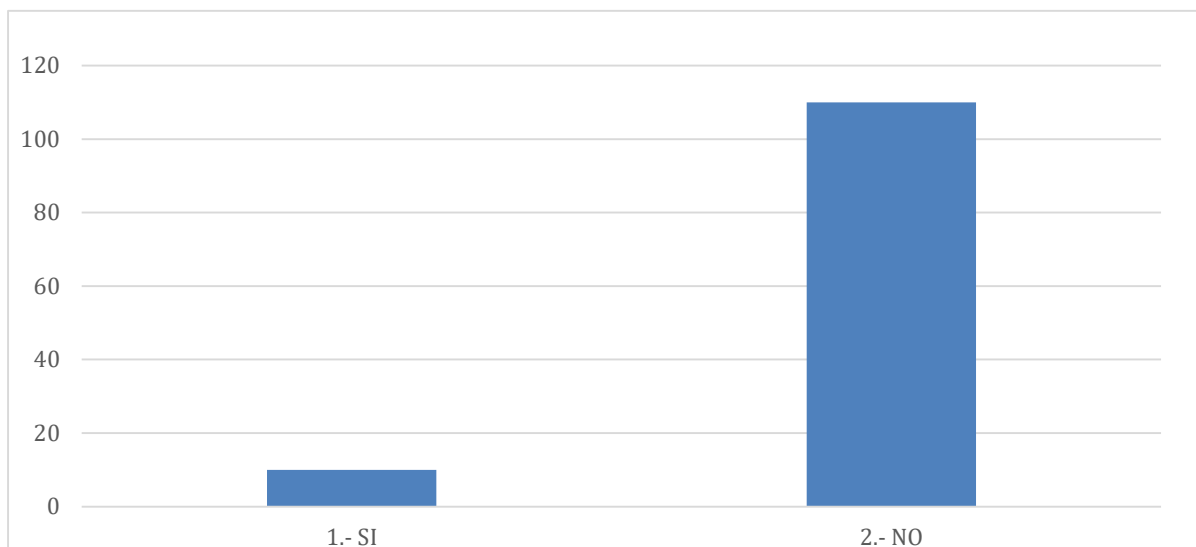
Pregunta Nro. 17.-. ¿Presentó algún recurso de reconsideración o eximente de la sanción impuesta?

Figura 17 - Interpretación mediante figuras de la pregunta 17



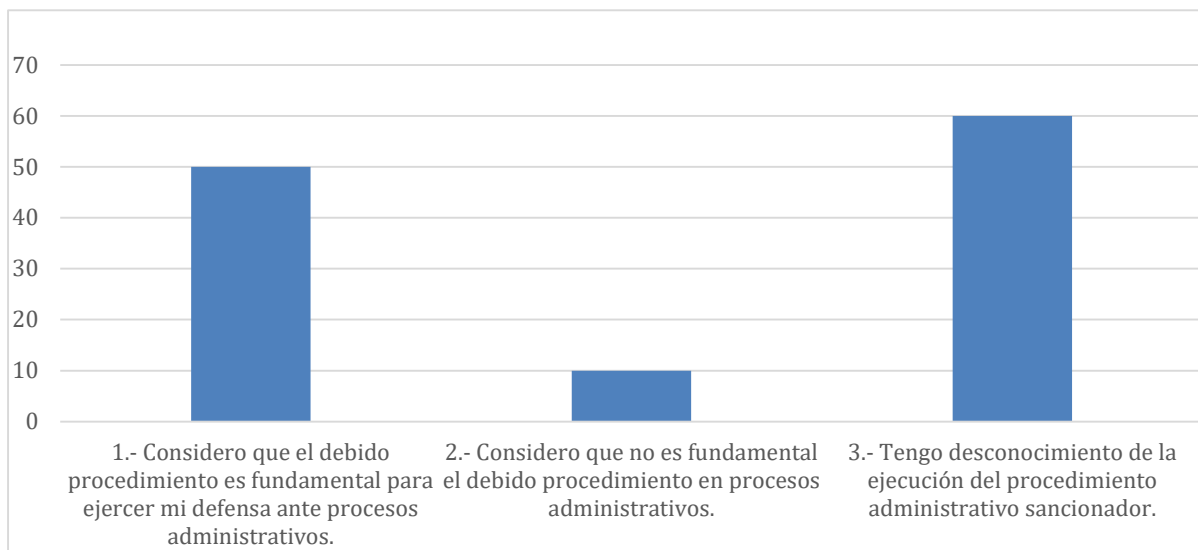
Pregunta Nro. 18.- ¿Conoce usted, si al interponer Recursos Impugnatorios a las sanciones de arresto impuesto, le suspenden la restricción a la libertad?

Figura 18 - Interpretación mediante figuras de la pregunta 18



Pregunta Nro. 19.- ¿Para garantizar sus derechos, considera que el debido proceso es fundamental para ejercer el derecho a la defensa en el procedimiento administrativo sancionador?

Figura 19 - Interpretación mediante figuras de la pregunta 19



Anexo N°04: Ficha de validación de instrumento – cuestionario.



**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A
TRAVÉS DE ENCUESTA**

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y SU INCIDENCIA EN EL DERECHO A LA LIBERTAD DEL PERSONAL
MILITAR DE LA COMPAÑIA "CAP. VITALIANO BECERRA HERRERA" N°3, MOQUEGUA, 2024.

AUTOR DEL INSTRUMENTO:

AYMA SOLARES SANTIAGO ERNESTO

ORCID: 0000-0003-2763-7784

LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2024

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – CUESTIONARIO.

Estimado especialista:

JACHILLA OBLITAS ROMMEL JAVIER

Siendo conocedor de su trayectoria académica y personal, me he tomado la libertad de nombrarlo JUEZ EXPERTO para revisar a detalle el contenido del siguiente instrumento de recolección de datos:

1. Guía de entrevista.....()
2. Guía de focus group.....()
3. Cuestionario (X)
4. Otro..... ()

Para ello, le presento mi matriz e instrumento, los cuales solicito revisar detenidamente, además de informarle que mi proyecto de tesis tiene un enfoque:

1. Cualitativo.....()
2. Cuantitativo..... (X)
3. Mixto.....()

Los resultados de esta investigación servirán para determinar la validez del instrumento y su correlativo contenido de mi tesis para la obtención del título profesional de abogado:

Título de tesis	LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y SU INCIDENCIA EN EL DERECHO A LA LIBERTAD DEL PERSONAL MILITAR DE LA COMPAÑIA "CAP. VITALIANO BECERRA HERRERA" N°3, MOQUEGUA, 2024
Autor	AYMA SOLARES, Santiago Ernesto (ORCID: 0000-0003-2763-7784)
Asesor	DR. SALAZAR URBINA, Daniel Stefano (ORCID: XXXX-XXXX-XXXX-XXXX)
Línea de investigación aplicable según lo establecido por la Universidad	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional

RÚBRICA DE VALORACION

Criterio	Escala de valoración			
	1	2	3	4
Suficiencia	Los ítems no son suficientes para medir la dimensión o indicador	Los ítems miden algún aspecto de la dimensión o indicador, pero no a plenitud	Se deben mejorar ciertos ítems para poder evaluar la dimensión o indicador de forma adecuada.	Los ítems son suficientes.
Claridad	El ítem adolece de una comprensión sencilla	El ítem requiere una o varias modificaciones en el uso de las palabras, acorde con un significado ordenado.	Se requieren mínimas modificaciones de los ítems en alguno de sus términos.	Los ítems son claros, al disponer de semántica y sintaxis idónea
Coherencia	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión y/o indicador.	El ítem dispone de una leve vinculación con la dimensión o indicador planteado.	El ítem tiene una relación regular con la dimensión o indicador respectivo.	El ítem dispone de amplia relación con la dimensión o indicador objeto de medición
Relevancia	El ítem no es relevante para la medición de la dimensión o indicador	El ítem cuenta con cierto grado de relevancia, pero puede ser modificado por otro de mayor idoneidad.	El ítem es importante y amerita ser incluido.	El ítem es muy relevante y en consecuencia, debe ser incluido.

FORMATO DE VALIDACIÓN

Agradeciendo una vez más vuestro distinguido aporte, solicito que la validación del instrumento se realice de conformidad a los criterios de suficiencia, claridad, coherencia y relevancia, marcando con un aspa (X) el número que corresponda a la escala de valoración delimitada en la rúbrica anteriormente expuesta

Variable N°01: Derecho a la Libertad Personal

DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	Suficiencia				Claridad				Coherencia				Relevancia				
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Contenido de la libertad personal	-Libre desarrollo de la personalidad	1.- ¿Considera que el derecho a la libertad es fundamental para el desarrollo del ser humano?																X	
		2.- ¿Opina que las sanciones administrativas aplicadas al personal militar, como la sanción de arresto, limita el correcto desarrollo de la personalidad?																	X
	-Dignidad Humana	3.- ¿Usted considera que se afecta la dignidad de la persona cuando se restringe o limita su potestad de desplazarse libremente?																	X
		4.- ¿Consideras que la imposición de sanciones administrativas como la																	X

		sanción de arresto afecta el derecho fundamental a la libertad?																
	-Vulneración de la Libertad personal	5.- ¿Considera que la limitación de la libertad personal puede ser impuesta por cualquier persona, independientemente de que si cuenta con la autoridad o no?																X
		6.- ¿Sabe y comprende usted la protección constitucional que tiene el derecho a la libertad?																X

Variable N°02: Sanciones Administrativas

DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	Suficiencia				Claridad				Coherencia				Relevancia				
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Régimen Disciplinario Sanciones Administrativas	Potestad Sancionadora	7.- ¿Considera que la imposición de las sanciones administrativas como la de arresto inmediato, cumple con la finalidad de regular el comportamiento y disciplina del personal en tu unidad?																	X
		8.- ¿Opina que las sanciones administrativas que limitan la libertad personal no deberían ser aplicadas en tu unidad?																	X

		15.- ¿Considera necesario modificar las sanciones administrativas que restrinjan el derecho a la libertad?																		X			
	Recursos Administrativos	16.- ¿Conoces recursos administrativos que te permitan reconsideraciones y te eximan de las sanciones administrativas?																			X		
		17.- ¿Presentó algún recurso de reconsideración o eximente de la sanción impuesta?																				X	
		18.- ¿Conoce usted, si al interponer Recursos Impugnatorios a las sanciones de arresto impuesto, le suspenden la restricción a la libertad?, si su respuesta es no, explique el porqué.																					X
		19.- ¿Para garantizar sus derechos, considera que el debido proceso es fundamental para ejercer el derecho a la defensa en el procedimiento administrativo sancionador?																					X

Apellidos y nombres del juez validador:	JACHIILLA OBLITAS ROMMEL JAVIER
Especialidad:	Magister en Gestión Publica
Años de experiencia:	19 años

Institución donde labora:	Ejército Peruano
Cargo que desempeña:	Comandante
Opinión de aplicabilidad:	Aplicable <input checked="" type="checkbox"/> Aplicable después de corregir <input type="checkbox"/> No aplicable <input type="checkbox"/>
Observaciones y/o sugerencias	Ninguna

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. L. O.', written above a horizontal line.

Firma



DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE ENCUESTA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y SU INCIDENCIA EN EL DERECHO A LA LIBERTAD DEL PERSONAL
MILITAR DE LA COMPAÑIA "CAP. VITALIANO BECERRA HERRERA" N°3, MOQUEGUA, 2024.

AUTOR DEL INSTRUMENTO:

AYMA SOLARES SANTIAGO ERNESTO

ORCID: 0000-0003-2763-7784

LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2024

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – CUESTIONARIO.

Estimado especialista:

DAVILA VALDIVIA MARCO EMILIO

Siendo conocedor de su trayectoria académica y personal, me he tomado la libertad de nombrarlo JUEZ EXPERTO para revisar a detalle el contenido del siguiente instrumento de recolección de datos:

1. Guía de entrevista.....()
2. Guía de focus group.....()
3. Cuestionario (X)
4. Otro..... ()

Para ello, le presento mi matriz e instrumento, los cuales solicito revisar detenidamente, además de informarle que mi proyecto de tesis tiene un enfoque:

1. Cualitativo.....()
2. Cuantitativo..... (X)
3. Mixto.....()

Los resultados de esta investigación servirán para determinar la validez del instrumento y su correlativo contenido de mi tesis para la obtención del título profesional de abogado:

Título de tesis	LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y SU INCIDENCIA EN EL DERECHO A LA LIBERTAD DEL PERSONAL MILITAR DE LA COMPAÑIA "CAP. VITALIANO BECERRA HERRERA" N°3, MOQUEGUA, 2024
Autor	AYMA SOLARES, Santiago Ernesto (ORCID: 0000-0003-2763-7784)
Asesor	DR. SALAZAR URBINA, Daniel Stefano (ORCID: XXXX-XXXX-XXXX-XXXX)

Línea de investigación aplicable según lo establecido por la Universidad	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
---	---

RÚBRICA DE VALORACION

Criterio	Escala de valoración			
	1	2	3	4
Suficiencia	Los ítems no son suficientes para medir la dimensión o indicador	Los ítems miden algún aspecto de la dimensión o indicador, pero no a plenitud	Se deben mejorar ciertos ítems para poder evaluar la dimensión o indicador de forma adecuada.	Los ítems son suficientes.
Claridad	El ítem adolece de una comprensión sencilla	El ítem requiere una o varias modificaciones en el uso de las palabras, acorde con un significado ordenado.	Se requieren mínimas modificaciones de los ítems en alguno de sus términos.	Los ítems son claros, al disponer de semántica y sintaxis idónea
Coherencia	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión y/o indicador.	El ítem dispone de una leve vinculación con la dimensión o indicador planteado.	El ítem tiene una relación regular con la dimensión o indicador respectivo.	El ítem dispone de amplia relación con la dimensión o indicador objeto de medición
Relevancia	El ítem no es relevante para la medición de la dimensión o indicador	El ítem cuenta con cierto grado de relevancia, pero puede ser modificado por otro de mayor idoneidad.	El ítem es importante y amerita ser incluido.	El ítem es muy relevante y en consecuencia, debe ser incluido.

FORMATO DE VALIDACIÓN

Agradeciendo una vez más vuestro distinguido aporte, solicito que la validación del instrumento se realice de conformidad a los criterios de suficiencia, claridad, coherencia y relevancia, marcando con un aspa (X) el número que corresponda a la escala de valoración delimitada en la rúbrica anteriormente expuesta

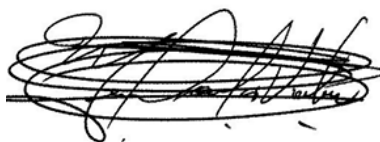
Variable N°01: Derecho a la Libertad Personal

DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	Suficiencia				Claridad				Coherencia				Relevancia			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Contenido de la libertad personal	-Libre desarrollo de la personalidad	1.- ¿Considera que el derecho a la libertad es fundamental para el desarrollo del ser humano?																X
		2.- ¿Opina que las sanciones administrativas aplicadas al personal militar, como la sanción de arresto, limita el correcto desarrollo de la personalidad?																X
	-Dignidad Humana	3.- ¿Usted considera que se afecta la dignidad de la persona cuando se restringe o limita su potestad de desplazarse libremente?																X
		4.- ¿Consideras que la imposición de sanciones administrativas como la																X

	Recursos Administrativos																			
		17.- ¿Presentó algún recurso de reconsideración o eximente de la sanción impuesta?																		X
		18.- ¿Conoce usted, si al interponer Recursos Impugnatorios a las sanciones de arresto impuesto, le suspenden la restricción a la libertad?, si su respuesta es no, explique el porqué.																		
		19.- ¿Para garantizar sus derechos, considera que el debido proceso es fundamental para ejercer el derecho a la defensa en el procedimiento administrativo sancionador?																	X	

Apellidos y nombres del juez validador:	DAVILA VALDIVIA MARCO EMILIO
Especialidad:	Magister en Gestión Publica
Años de experiencia:	24 años
Institución donde labora:	Ejército Peruano

Cargo que desempeña:	Comandante
Opinión de aplicabilidad:	Aplicable <input checked="" type="checkbox"/> Aplicable después de corregir <input type="checkbox"/> No aplicable <input type="checkbox"/>
Observaciones y/o sugerencias	Ninguna

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above a horizontal line.

Firma



DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE ENCUESTA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y SU INCIDENCIA EN EL DERECHO A LA LIBERTAD DEL PERSONAL
MILITAR DE LA COMPAÑIA "CAP. VITALIANO BECERRA HERRERA" N°3, MOQUEGUA, 2024.

AUTOR DEL INSTRUMENTO:

AYMA SOLARES SANTIAGO ERNESTO

ORCID: 0000-0003-2763-7784

LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2024

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO – CUESTIONARIO.

Estimado especialista:

CHRISTIAN SALOMON SILVA SANTA CRUZ

Siendo conocedor de su trayectoria académica y personal, me he tomado la libertad de nombrarlo JUEZ EXPERTO para revisar a detalle el contenido del siguiente instrumento de recolección de datos:

1. Guía de entrevista.....()
2. Guía de focus group.....()
3. Cuestionario (X)
4. Otro..... ()

Para ello, le presento mi matriz e instrumento, los cuales solicito revisar detenidamente, además de informarle que mi proyecto de tesis tiene un enfoque:

1. Cualitativo.....()
2. Cuantitativo..... (X)
3. Mixto.....()

Los resultados de esta investigación servirán para determinar la validez del instrumento y su correlativo contenido de mi tesis para la obtención del título profesional de abogado:

Título de tesis	LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y SU INCIDENCIA EN EL DERECHO A LA LIBERTAD DEL PERSONAL MILITAR DE LA COMPAÑIA "CAP. VITALIANO BECERRA HERRERA" N°3, MOQUEGUA, 2024
Autor	AYMA SOLARES, Santiago Ernesto (ORCID: 0000-0003-2763-7784)
Asesor	DR. SALAZAR URBINA, Daniel Stefano (ORCID: XXXX-XXXX-XXXX-XXXX)

Línea de investigación aplicable según lo establecido por la Universidad	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
---	---

RÚBRICA DE VALORACION

Criterio	Escala de valoración			
	1	2	3	4
Suficiencia	Los ítems no son suficientes para medir la dimensión o indicador	Los ítems miden algún aspecto de la dimensión o indicador, pero no a plenitud	Se deben mejorar ciertos ítems para poder evaluar la dimensión o indicador de forma adecuada.	Los ítems son suficientes.
Claridad	El ítem adolece de una comprensión sencilla	El ítem requiere una o varias modificaciones en el uso de las palabras, acorde con un significado ordenado.	Se requieren mínimas modificaciones de los ítems en alguno de sus términos.	Los ítems son claros, al disponer de semántica y sintaxis idónea
Coherencia	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión y/o indicador.	El ítem dispone de una leve vinculación con la dimensión o indicador planteado.	El ítem tiene una relación regular con la dimensión o indicador respectivo.	El ítem dispone de amplia relación con la dimensión o indicador objeto de medición
Relevancia	El ítem no es relevante para la medición de la dimensión o indicador	El ítem cuenta con cierto grado de relevancia, pero puede ser modificado por otro de mayor idoneidad.	El ítem es importante y amerita ser incluido.	El ítem es muy relevante y en consecuencia, debe ser incluido.

	Recursos Administrativos	17.- ¿Presentó algún recurso de reconsideración o eximente de la sanción impuesta?																				X
		18.- ¿Conoce usted, si al interponer Recursos Impugnatorios a las sanciones de arresto impuesto, le suspenden la restricción a la libertad?, si su respuesta es no, explique el porqué.																				X
		19.- ¿Para garantizar sus derechos, considera que el debido proceso es fundamental para ejercer el derecho a la defensa en el procedimiento administrativo sancionador?																				

Apellidos y nombres del juez validador:	CHRISTIAN SALOMON SILVA SANTA CRUZ
Especialidad:	Magister en Derecho Penal y Procesal Penal
Años de experiencia:	16 años
Institución donde labora:	Independiente

Cargo que desempeña:	Abogado litigante / docente
Opinión de aplicabilidad:	Aplicable <input checked="" type="checkbox"/> Aplicable después de corregir <input type="checkbox"/> No aplicable <input type="checkbox"/>
Observaciones y/o sugerencias	Ninguna

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Estanislao', written in a cursive style.

Firma

Anexo N°05: Instrumento de recopilación de datos – cuestionario

Título de la investigación: “LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y SU INCIDENCIA EN EL DERECHO A LA LIBERTAD DEL PERSONAL MILITAR DE LA COMPAÑÍA "CAP. VITALIANO BECERRA HERRERA" N°3, MOQUEGUA, 2024”

Indicaciones: El presente instrumento tiene por objetivo determinar que las sanciones administrativas inciden en el derecho fundamental a la libertad del personal militar de la compañía comando "Cap. Vitaliano Becerra Herrera" N°3, Moquegua – 2024, por lo que agradecemos vuestro tiempo para el presente cuestionario. El mismo es anónimo. Marque con un (X) la alternativa que considere pertinente:

Variable N°01: Derecho a la Libertad Personal

DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	DICOTOMICA
Contenido de la libertad personal	-Libre desarrollo de la personalidad	1.- ¿Considera que el derecho a la libertad es fundamental para el desarrollo del ser humano?	-SI () -NO ()
		2.- ¿Opina que las sanciones administrativas aplicadas al personal militar, como la sanción de arresto, limita el correcto desarrollo de la personalidad?	-Si, gravemente () -Si, pero solo levemente () - No, de ninguna manera ()
		3.- ¿Usted considera que se afecta la dignidad de la persona cuando se restringe o limita su potestad de desplazarse libremente?	-SI () -NO ()

	-Dignidad Humana	4.- ¿Consideras que la imposición de sanciones administrativas como la sanción de arresto afecta el derecho fundamental a la libertad?	-SI () -NO ()
	-Vulneración de la Libertad personal	5.- ¿Considera que la limitación de la libertad personal puede ser impuesta por cualquier persona, independientemente de que si cuenta con la autoridad o no?	-Sí, considero que puede ser impuesta por cualquier persona () - No, considero que debe de ser impuesta por una autoridad de rango superior. () - Neutral ()
		6.- ¿Sabe y comprende usted la protección constitucional que tiene el derecho a la libertad?	-No tengo conocimientos sobre la protección constitucional al derecho a la libertad. () -Si tengo conocimiento que el derecho a la libertad se encuentra protegida por la constitución política. ()

Variable N°02: Sanciones Administrativas

DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	DICOTOMICA
		7.- ¿Considera que la imposición de las sanciones administrativas como la de arresto inmediato, cumple con la finalidad de regular el comportamiento y	-Si, la mayoría de veces. () - No suelen cumplir con ese fin () - Tengo total desconocimiento sobre la finalidad de las sanciones de arresto inmediato. ()

Régimen Disciplinario Sanciones Administrativas	Potestad Sancionadora	disciplina del personal en tu unidad?	
		8.- ¿Opina que las sanciones administrativas que limitan la libertad personal no deberían ser aplicadas en tu unidad?	-No deberían de aplicarse ninguna sanción que restrinja mi libertad. () -Si deberían de ser aplicadas todas las sanciones administrativas que limitan la libertad personal. () -Neutral. ()
	Imposición de las Sanciones Administrativas	9.- ¿Consideras que las circunstancias al momento de la imposición de una sanción de arresto son objetivas o se encuentran debidamente justificadas?	-Si, la mayoría de sanciones de arresto que se imponen no se encuentran justificadas ni son objetivas. () - No, todas las sanciones de arresto son objetivas y se encuentran justificadas. () -No opino. ()
		10.- ¿Conoces sanciones menos gravosas que el arresto simple para proteger los valores de disciplina, orden y respeto a los superiores?	- Si, tengo conocimiento de sanciones más leves que la sanción por arresto simple. () -No, tengo conocimiento de ninguna otra sanción que sea más leve. ()
		11.- ¿Considera que la sanción de arresto impuesto respondería al supuesto de revanchismo, odio o	-Si, considero que la mayoría de imposición de sanciones de arresto son a raíz de revanchismo, odio y afectación de competencia. () - No, considero que las sanciones de arrestos son indistintas a temas de índole personal. ()

		afectación de competencia?	-No opino. ()
Procedimiento impugnatorio de sanciones administrativas	Ejecución de la Sanción	12.- ¿Cuántas veces te sancionaron limitándote el derecho a la libertad personal en los últimos 6 meses?	-No fui sancionado durante estos últimos 6 meses. () -Menos de 3 veces. () -Entre 4 a 8 veces. () -Entre 9 a 13 veces. () -Más de 14 veces. ()
		13.- Si fue sancionado con arresto, ¿qué tipo de infracción fueron las más frecuentes por las que fue sancionado?	-Infracciones leve. () -Infracciones graves. () -Infracciones muy graves. ()
		14.- ¿Opina que se afecta el derecho a la libertad cuando se obliga al personal sancionado a permanecer en las instalaciones del cuartel?	-SI () -NO ()
		15.- ¿Considera necesario modificar las sanciones administrativas que	-SI () -NO ()

		restrinjan el derecho a la libertad?	
Recursos Administrativos		16.- ¿Conoces recursos administrativos que te permitan reconsideraciones y te eximan de las sanciones administrativas?	-Si conozco de los recursos administrativos que puedan eximir de mi responsabilidad al ser sancionado. () -No conozco ningún recurso administrativo. ()
		17.- ¿Presentó algún recurso de reconsideración o eximente de la sanción impuesta?	-SI () -NO ()
		18.- ¿Conoce usted, si al interponer Recursos Impugnatorios a las sanciones de arresto impuesto, le suspenden la restricción a la libertad?, si su respuesta es no, explique el porqué.	-SI () -NO ()

		<p>19.- ¿Para garantizar sus derechos, considera que el debido proceso es fundamental para ejercer el derecho a la defensa en el procedimiento administrativo sancionador?</p>	<p>-Considero que el debido procedimiento es fundamental para ejercer mi defensa ante procesos administrativos. ()</p> <p>-Considero que no es fundamental el debido procedimiento en procesos administrativos. ()</p> <p>-Tengo desconocimiento de la ejecución del procedimiento administrativo sancionador. ()</p>
--	--	--	--

